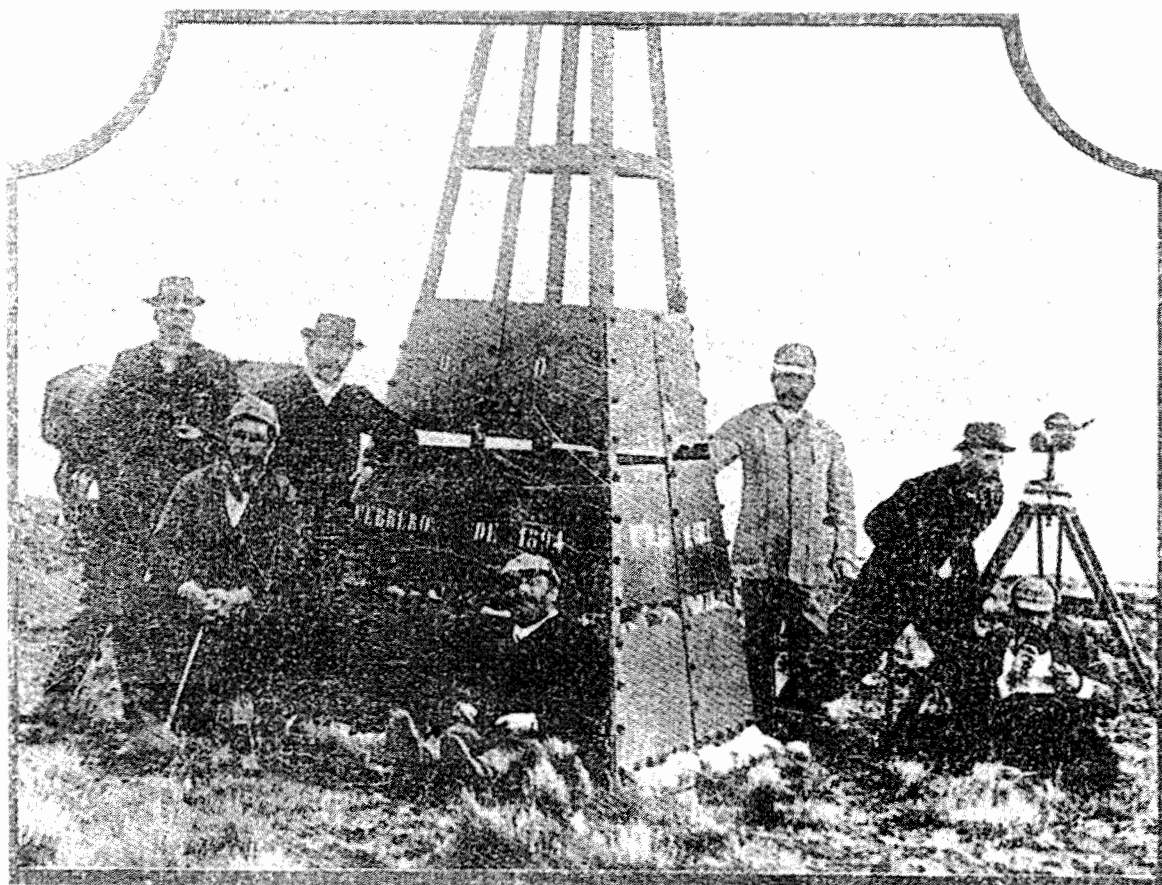


EL AGRIMENSOR DEL SIGLO XIX



Colocación de un hito (Frontera Argentino-Chilena)
Comisión de Demarcación (Año 1894)

Alberto R. Fontanarossa
AGRIMENSOR

Al Consejo Directivo gestión 2013/2016 del
C.P.A. Dto VII.

Dado el presente expediente al citado
consejo. Agradezco su cédula receptiva y las
atenciones recibidas.

El Procto
V. M.
02/10/2014

Sr. Secretario D. VII del C.P.A.

E/M

Presencia del agrimensor durante el Siglo XI

- Contexto histórico “La Campaña del Desierto” (1833-1885)
- Somera Referencia al período colonial (1536-1828)
- Origen del Catastro de la Provincia de Buenos Aires. Rastrilladas y Caminos.
- Fuentes consultadas y Material provisto por el Archivo Histórico de la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires y Servicio Histórico del Ejército Argentino.
- Legitimación de los Territorios. Laudo Arbitral de 1902.
- Soberanía Nacional, UN Legado Histórico

Alberto R. Fontanarossa
AGRIMENSOR

REFERENCIA ORIENTADORA

“La Conquista de la Patagonia es un éxito máximo de nuestra historia patria, ocultado por la retórica de una histografía llorona, pretendidamente ingenua y jurisdiscista.”

Texto: Historia Argentina por Félix Luna
Atribuida al Doctor Carlos Escudé.

EL AGRIMENSOR EN EL SIGLO XIX

Introducción

Imaginemos un lugar y sus moradores. Pensemos en su capacidad para relacionarse. A poco andar este grupo humano deberá fijar su relación con el entorno físico que será reconocido y paulatinamente explorado. Su organización social conducirá a precisar los límites del área ocupada que será más o menos extensa según las necesidades lo requieran.

Forzosamente surgirán límites fijados por condiciones naturales, encuentro con grupos también en expansión y circunstancias varias que obligaran a establecer deslindes. La organización social que hemos esbozado requerirá límites y estos límites, si bien en algunos casos naturales, demandaran caminos geográficos materializados por poligonales geométricas, hitos y niveles.

Surgirá también un aspecto legal atinente a las condiciones de ocupación la que habrá de ser, en simultáneo, pacífica continua é ininterrumpida. Lo expuesto nos obliga a reparar en un nuevo concepto que marcará la capacidad de acción del grupo social sobre las áreas en cuestión.

Nos encontramos ante el nuevo concepto de SOBERANÍA TERRITORIAL que orientará de aquí en más el accionar y el futuro del grupo hasta la obtención de su pleno ejercicio sobre las áreas ocupadas, lo que resultará de concreción irrenunciable.

En tal sentido se orientaron los esfuerzos de los tres próceres que citaré en el presente relato. Se generó así la gran EPOPEYA NACIONAL mal llamada Campaña al Desierto que nos involucra como profesionales de la agrimensura dentro de su contexto histórico. El presente trabajo no atribuye méritos ni deméritos humanos a los personajes intervinientes, ni a sus acciones, que considero propias para las circunstancias, atento a las condiciones inherentes a una etapa fundacional.

PERÍODO COLONIAL

ORIGEN POBLACIONAL, OCUPANTES, IDENTIDAD

SIGLOS XVI AXIX

Lámina/Grabado 1-2

La primera ilustración muestra un mapa en el que se presenta la Costa Este de la América del Sud de manera parcial resultando notable el estuario del Plata y ríos Paraná y Uruguay, así como también en su límite sur, la Isla de Tierra del Fuego y el estrecho de Magallanes.

Su autor, Don Juan Sebastián del Cano lo hizo, según consta, en el año 1523. Las condiciones de navegación y supervivencia de ese momento son para nosotros prácticamente inimaginables, así como también el enfoque y la aventura que acompaña semejante empresa. Ante ciertas circunstancias y hechos producidos hoy me veo obligado antes de continuar, reclamar para estos hombres un mínimo de respeto.

Sin ellos y a los hechos producidos hoy no estaríamos aquí. No lo creo necesario, pero lo manifiesto, que lo expresado vale también para don Cristóbal Colón.

Hecha esta digresión, comenzar este relato con un gráfico histórico tiene como objeto ubicarnos dentro del contenido de “modesto homenaje” referido a semejantes personalidades.

Con igual criterio rescataré el accionar de los próceres que voy a citar y su grado superlativo de grandeza y visión a futuro dentro del contexto histórico en el que les tocó actuar.

Retornando al mapa en cuestión, está fechado por su autor en el año 1523. En el mismo se indica su procedencia.

Resulta evidente su vinculación con la expedición de Fernando de Magallanes, muerto durante la misma, siendo su continuador el Almirante del Cano.

Esta lámina nos proyecta el encuentro con una nueva realidad y también nos expresa su origen correspondiente en el tiempo a una edición del año 1783 en la ciudad de Venecia.

Se trata de una cartografía atribuida a los monjes jesuitas que fueron, con anterioridad a la fecha de documento, expulsados del continente americano por la Corona Española. El relevamiento corresponde a un período de tiempo anterior que se estima aproximadamente en el año 1760.

Cómo características notables son: denominación de un área parcial de la actual Patagonia Argentina con Chile. Remanente hasta la costa, hacia el este, como Terra Magallánica. Indicación toponímica de la tribu de los AUCAES coincidente a posteriori con la ubicación que tuvieron originalmente sobre el límite sur del río Limay anterior a su migración y ubicación al sur de las Salinas Grandes, bajo las órdenes del *Cacique Cafulcurá*. Tómese en cuenta especialmente la nueva ubicación de la tribu que a partir de este momento llamaremos *Araucana*. Se tendrá en cuenta más adelante su connotación chilena.

Continuando con la composición poblacional originaria del que luego sería nuestro territorio, a partir de 1810 de pleno derecho, habremos de reconocer la existencia limítrofe de la Capitanía General de Chile y su influencia en la población del área ubicada al este de la Cordillera de los Andes.

Toman importancia dos personajes producto de sus designaciones por Su Majestad El Rey de España a saber Don Francisco Villagra designado Gobernador de Chile y Don Juan Jufre al que ordenó descubrir y poblar las tierras que se extendían al este de la Cordillera y llegar en su reconocimiento de estas áreas hasta el Océano Atlántico. Procede a la fundación de San Juan el 13 de Junio del año 1562.

También en el siglo XVI Cuyo comerciaba ya con Buenos Aires. Mendoza también irradiaba comunicación y promovía la habilitación del camino hacia San Juan y el Valle de Uco. La referencia sería aproximadamente el año 1566.

La comunicación con Chile, sumamente cruenta en el invierno, se interrumpió aproximadamente durante 200 años.

A partir de 1765 se promueve la construcción de las “casuchas” a efectos de brindar protección a los viajeros.

Siempre dentro del Imperio de la Corona Española nos vamos a encontrar con una primera transformación política a saber, la agregación de la región de Cuyo al recientemente creado Virreinato de Buenos Aires, en el año 1776. Hasta aquí la región dependía de la Capitanía General de Chile. Me permito hacer notar al lector una vez más la influencia chilena poblacional sobre territorios del este durante el período inicial de los virreinos. A posteriori nos encontraremos frente al asentamiento de las gentes del este de la mano del Cacique cafulcurá, en la Pampa Húmeda al sur de las Salinas Grandes, a comienzos del siglo XIX.

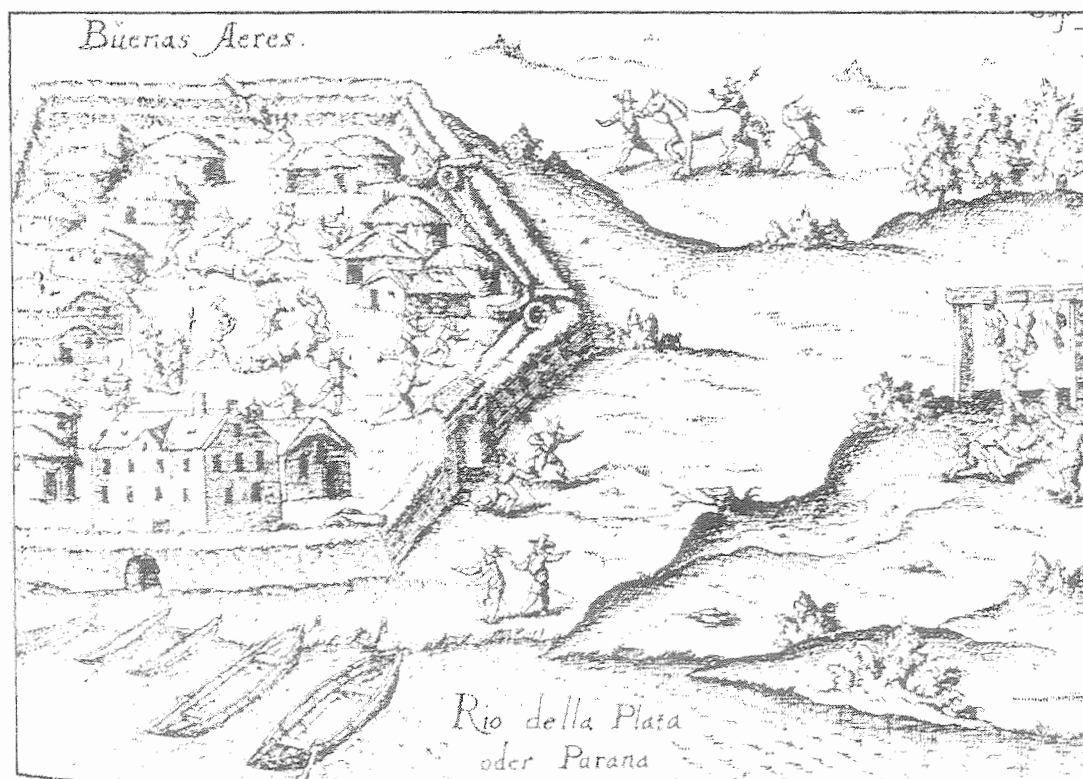
Procede en este estadio pasar a la lámina N°3 que nos grafica las llamadas “**RASTRILLADAS**”

FORMA: Era, presumiblemente, un cuadrilátero de 150 varas por lado, con una muralla circundante de tres pies de ancho y una lanza de altura, hecha con barro. En su interior se levantó la casa fuerte (una choza de barro con techo de totoras en la que residía el adelantado), los alojamientos del personal, los corrales para los caballos y la plaza de armas. La artillería estaba constituida por unos pequeños cañones de bronce dispuestos en el perímetro.

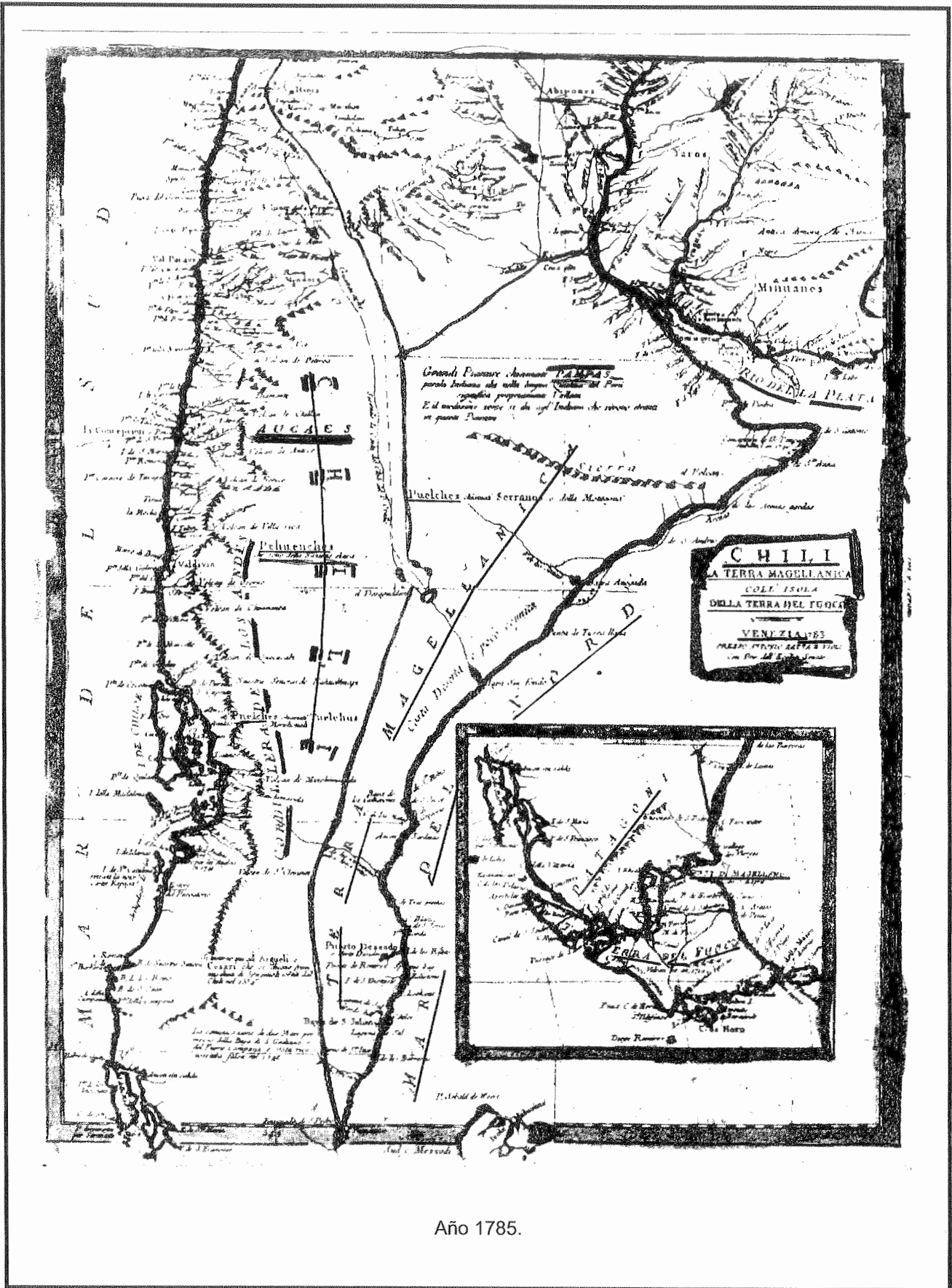
Durante la existencia del "real" se levantaron cinco templos, de los cuales dos fueron destruidos por las inundaciones, dos se incendiaron, y el último, consagrado al Espíritu Santo, fue construido con materiales de la nao "Santa Catalina".

Con la expedición vinieron varios constructores, como el portugués Antonio Thomas y el alemán Brunberger, los carpinteros Hernán Sánchez y Álvaro Borges, el cantero Francisco Buelta y los navieros Hernán Báez y Alfonso de Bastián.

El fuerte languideció lentamente hasta que, el 16 de abril de 1541, el gobernador Domingo Martínez de Irala dispuso su desmantelamiento, concretado entre junio y julio de dicho año. El personal y los materiales fueron trasladados al norte, donde el 16 de septiembre de 1541 se fundó la ciudad de Asunción del Paraguay. No pudieron llevarse los caballos alzados que habían huido del "real" y comenzado a reproducirse libremente.



GRABADO APARECIDO EN LA EDICIÓN DEL AÑO 1599 DE VIAJE AL RÍO DE LA PLATA, DE ULRICH SCHMIDEL.

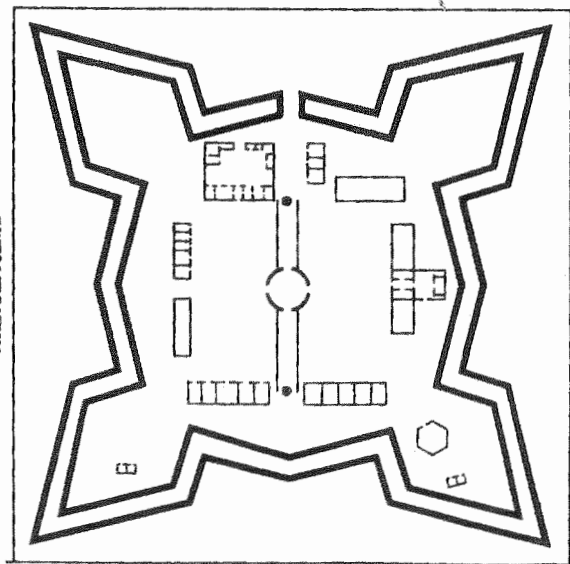
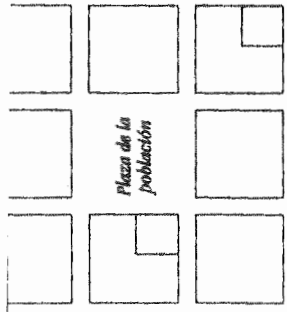
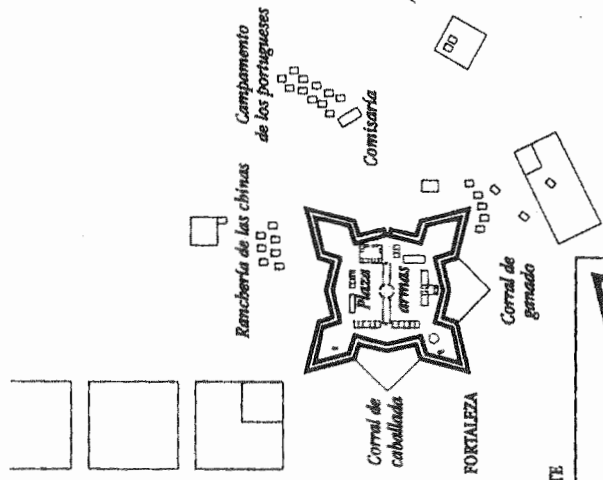


Año 1785.

Aprobado el
**PLANO TOPOGRAFICO DE LA
 FORTALEZA PROTECTORA ARGENTINA
 EN BAHIA BLANCA**
 Rescruitado bajo el cuidado del Cnl. Estomba
 Delineado por el piloto y agrimensor de la Provincia
 Joaquín Ferrnandez Parodi
 11 de abril de 1928

Arroyo Naposta

Quinta del Estado



“LAS RASTRILLADAS”

Su presencia y significado

Previo a tratar el tema específico daré una orientación tomando como base especialmente “La Conquista del Desierto”

Fue la lucha más larga de nuestra historia, estamos frente a un proceso secular que comienza en la época colonial y se da por concluido en el año 1885 a manos del General Don Julio Argentino Roca.

Con la primera fundación de Santa María de los Buenos Ayres comenzó el ingreso al territorio de los primeros contingentes equinos y vacunos. Estos se multiplicaron durante los siglos XVI y XVII poblando las pampas.

Así entró el caballo y se puso al servicio del indio mejorando su capacidad guerrera y así también al extinguirse por las cacerías el ganado cimarrón se llegó, en la marcha hacia el este, a generar el Malón y la especulación con la venta en Chile de los arreos, vía el llamado Camino de los Chilenos.

Se entró en una etapa denigrante de pasos y arreglos con los originarios que concluyó sin resultado pacífico alguno. Ha de sumarse a esto la depredación, muerte e incendios de los campos y la toma de cautivos y cautivas como esclavos y rehenes con vistas a su canje por efectividades.

Los esclavos varones se pagaban más que las esclavas mujeres, Con el paso del tiempo el perjuicio económico fue creciendo y habrá que esperar al Combate de San Carlos para terminar con el dominio de Calfucurá sobre los territorios. Se hace notar: Combate de San Carlos año 1872, y ya vigente en la Constitución de 1853. En consecuencia se contaba con un instrumento legal, pero no se poseían las tierras que seguían explotadas por los araucanos (chilenos) mediante el malón y la venta de reses concretada en Chile.

Consecuencias predominantes, la primera, pérdidas económicas, la segunda, muy grave lesión al principio de Soberanía con resultados impredecibles a futuro, atento a una posible reivindicación de derechos de posesión sobre el suelo a partir de su ocupación.

Oportunamente trataremos el enfoque de próceres visionarios que obtuvieron el reconocimiento de la Soberanía patria sobre áreas cuestionadas. Es gracias a la conquista que se arriba al Laudo Arbitral del Año 1902, finalizándose a posteriori de la materialización de las poligonales geométricas la ansiada e imprescindible Soberanía Argentina sobre la Patagonia.

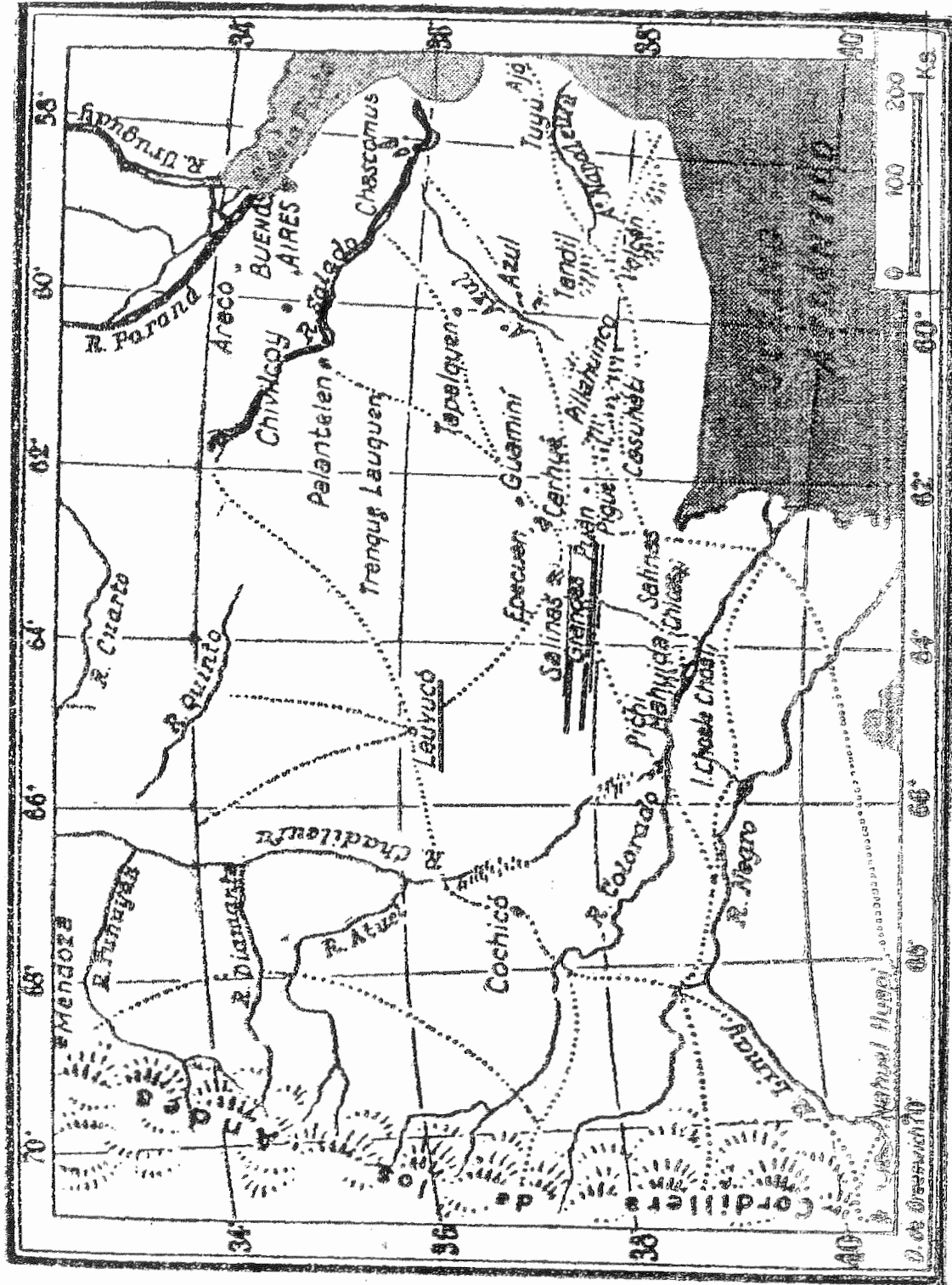
Ocupándonos ahora sí de las Rastrilladas, el gráfico N°3 explicita las trayectorias en líneas punteadas advirtiéndose un centro en Leuvuco. Téngase en cuenta la necesidad de seguir con continuidad las zonas de pasturas abundantes, yendo al encuentro del agua en lagunas y riachos para posibilitar el engorde y el mantenimiento del rinde de los animales a vender.

Lamentablemente con posterioridad a 1810 no se avanzó con fronteras, limitándose el gobierno a proteger las zonas pobladas únicamente. La frontera se mantuvo prácticamente en el Río Salado. Disminuían así las posibilidades de explotación de los campos de manera intensiva, quebrándose así la unidad nacional con el riesgo consiguiente del ejercicio de la Soberanía.

Las invasiones de los indios cada vez más frecuentes obligan a adelantar las fronteras en 1828. Se crean los fuertes de Federación (Junín), Cruz de Guerra (25 de Mayo), Blanca Grande (Olavarría) y Protectora Argentina (Bahía Blanca), esta última graficada en lámina 25 donde consta el levantamiento efectuado por el agrimensor Joaquín Fernández Pareja el 11 de Abril de 1828.

Las láminas 9 y 10 muestran la ubicación de los fuertes citados y la del Paso de los Chilenos.

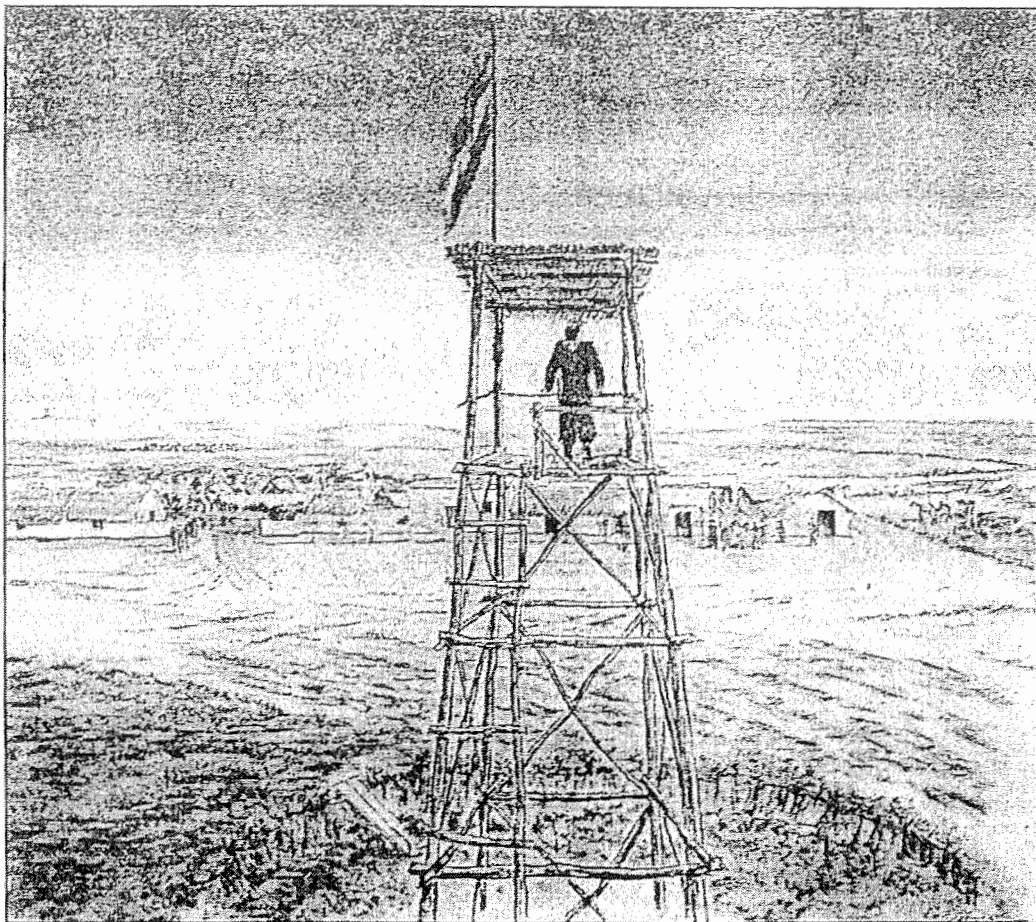
TOLDERÍAS CALFUCURÁ (Salinas Grandes)



Principales rastrilladas indígenas de la pampa en los comienzos del siglo XIX.

RASTRILLADAS SIGLO XIX

Partido de Adolfo Alsina



EL FUERTE "GENERAL BELGRANO" EN CARHUÉ EN 1877, CUADRO DE RODOLFO GÓMEZ
(MUSEO REGIONAL ADOLFO ALSINA, CARHUÉ, PCIA. DE BUENOS AIRES).

Yo era un loco, me decía el coronel Levalle, más que un loco, un demonio insoportable. Hacía de sargento, de soldado, de ayudante y de jefe. Hablaba a gritos, mi gesto era colérico, mis ojos chispeaban y no dejaba de apoyar mi mano en el puño del revólver, porque esperaba por momentos que alguien me pegara un tiro, no pudiendo soportarme y desesperado como yo. Con todo, a nadie se fusiló en tan amargos trances, y habiendo sido capturados, siete desertores, formé la división y la proclamé, diciéndole: Esos cobardes, han perdido el derecho al honor de ser pasados por las armas, —y la desertión se contuvo...

¡Tal fue la suerte de Carhué en un año de agonía más que de vida! Con el enemigo siempre al frente, sin ropa, sin abrigo, sin leña, sin carne muchas veces, sin tabaco, sin yerba, sin azúcar, sin caballos para pelear, sin esperanza de recibir pronto algo de lo que faltaba, sin las consoladoras cartas de la familia, sin noticias de Buenos Aires, donde hervía el volcán de la lucha civil y donde el Gobierno no hallaba quien anticipara fondos ni para el exiguo flete de algunos carros que iban a llevar provisiones y equipo al Ejército de Carhué...

EXPEDICIÓN DE JUAN MANUEL DE ROSAS A LOS RÍOS COLORADO Y NEGRO

(Lamina XVIII 1833-1834)

Vamos a prestar especial atención a esta expedición llamada Marítima. Reparemos en la fecha y en las condiciones inhóspitas importantes en estas tierras prácticamente desconocidas para el blanco. Terreno inhóspito y probable recepción agresiva por parte de los naturales que verían frustradas sus correrías por la presencia de un invasor.

Las condiciones de explorador y visionario de Don Juan Manuel surgirán del relato que ha de culminar con la toma de la Isla Choele-Choel. Las condiciones del entorno así como las previsiones tomadas y los resultados obtenidos por proyección a futuro surgirán de los hechos. Cabe hacer notar que tanto el Dr. Alsina como el Gral. Roca acordaron totalmente con el procedimiento que fuera elogiado por ambos como único posible ante la realidad del momento. Ellos fueron sus continuadores. Los resultados surgieron y concretaron un devenir histórico y fundacional para la Patria.

La campaña conto con la colaboración del agrimensor Chiclana y el práctico Descalzi, este última con conocimientos astronómicos.

Resaltó por su importancia el estudio de las mareas sobre el Río Negro y medición y reconocimiento de la Isla de Choele-Choel utilizada con éxito por la indiada para invernada de los arreos, en su itinerario previo a la venta en Chile.

Se logra la conquista de territorio y el rescate de cautivos, así también como un cúmulo de observaciones astronómicas, meteorológicas y levantamientos topográficos. Se ilustran en especial los de Río de Colorado y Negro cuyos gráficos se pueden ver en las láminas 17 y 18.

Se afianzó inicialmente el Derecho Argentino sobre las tierras al ocuparse Carmen de Patagones

A posteriori Chile retomaría estas áreas como pertenecientes a su Nación.

Aun cuando resulte reiterativo, esta expedición preanuncia un destino. Se trata del ulterior ejercicio de la Soberanía Nacional Argentina a ejercitarse sobre territorios mucho más extensos con posterioridad a los hechos que se relatan.

Todos con un único fin: poner de manifiesto la continuidad de pensamientos y objetivos a plasmarse aproximadamente 70 años después mediante las acciones que produjeran dos próceres a saber, el Dr Adolfo Alsina y el General Julio Argentino Roca.

Resultan originales y premonitorias las indicaciones hechas notar por Don Juan Manuel de Rosas al agrimensor, requiriendo máxima precisión en distancia y ángulos que habían de constar en el relevamiento de los ríos. También resulta singular y no desprovisto de cierto humor, la referencia a la isla de Choele- Choel. La ve como un freno al avance hacia el norte de la indiada, lo que va a resultar premonitorio. La recomendación fue dejar en la isla un destacamento permanente de 400 hombres que serían albergados en condiciones excelentes en cuanto a su manutención, diría Don Juan Manuel, “bien mantenidos y con caballos gordos”. El encargo no fue cumplido por las autoridades siguientes y su consecuencia funesta fue el asentamiento de la tribu Araucana de Cafulcurá al sur de las Salinas Grandes. Cafulcurá ocupó el lugar luego del cruce de los Ríos Negro y Colorado con su tribu, instalando un antecedente de ocupación muy grave y asolando con malones Buenos Aires y la Pampa Húmeda con la consecuente siembra de muerte, robo y depredación. Téngase presente que nuestro hábil y fogoso cacique manifestaba, a voz en cuello, que él era chileno.

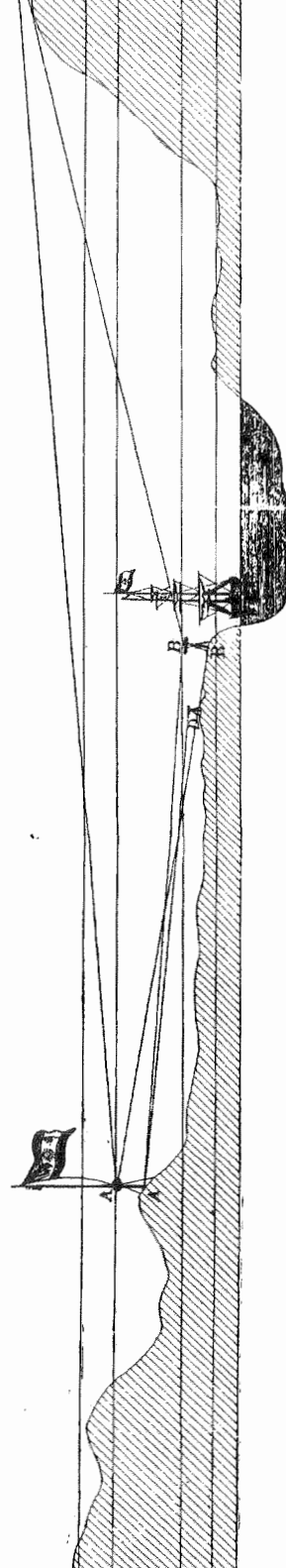
Esto en el tiempo dura hasta el Combate de San Carlos que terminó con su hegemonía territorial recién en el año 1872, lo que veremos con mayor detalle.

Como intervalo haremos mención de un agrimensor y militar autor ed la “Carta Esférica de las pampas de Buenos Aires y parte Austral de la República de Chile”. Registraba también este trabajo los caminos que llevaban a Chile, Cuyo y Salinas Grandes.

LA DE LA ISLA DE CHOELECHOEL
 SOBRE EL RIO NEGRO,
 CUANDO BAJO Y CUANDO CRECIDO.

Marchero del Dep.^o de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires.)

NO nivel del rio bajo	CL-FM-13 varas	ABD-84° 18'
LM . . . crecido	LN-MO-2 ½	ADB-78° 21'
IK . . . del tendolito en B	AA-BB-1 ½	EAF . . . 20'
GH . . . en A	E cumbre de la loma del norte	EBK = 4° 12'
CF cumbre de la isla	DB - 1975 pies ingleses	HAB . 0
CG-GI, LN-CN-FO-45 ½		ABY . . . 3'



DESCALZI
 1833.

RIO NEGRO AÑO 1833

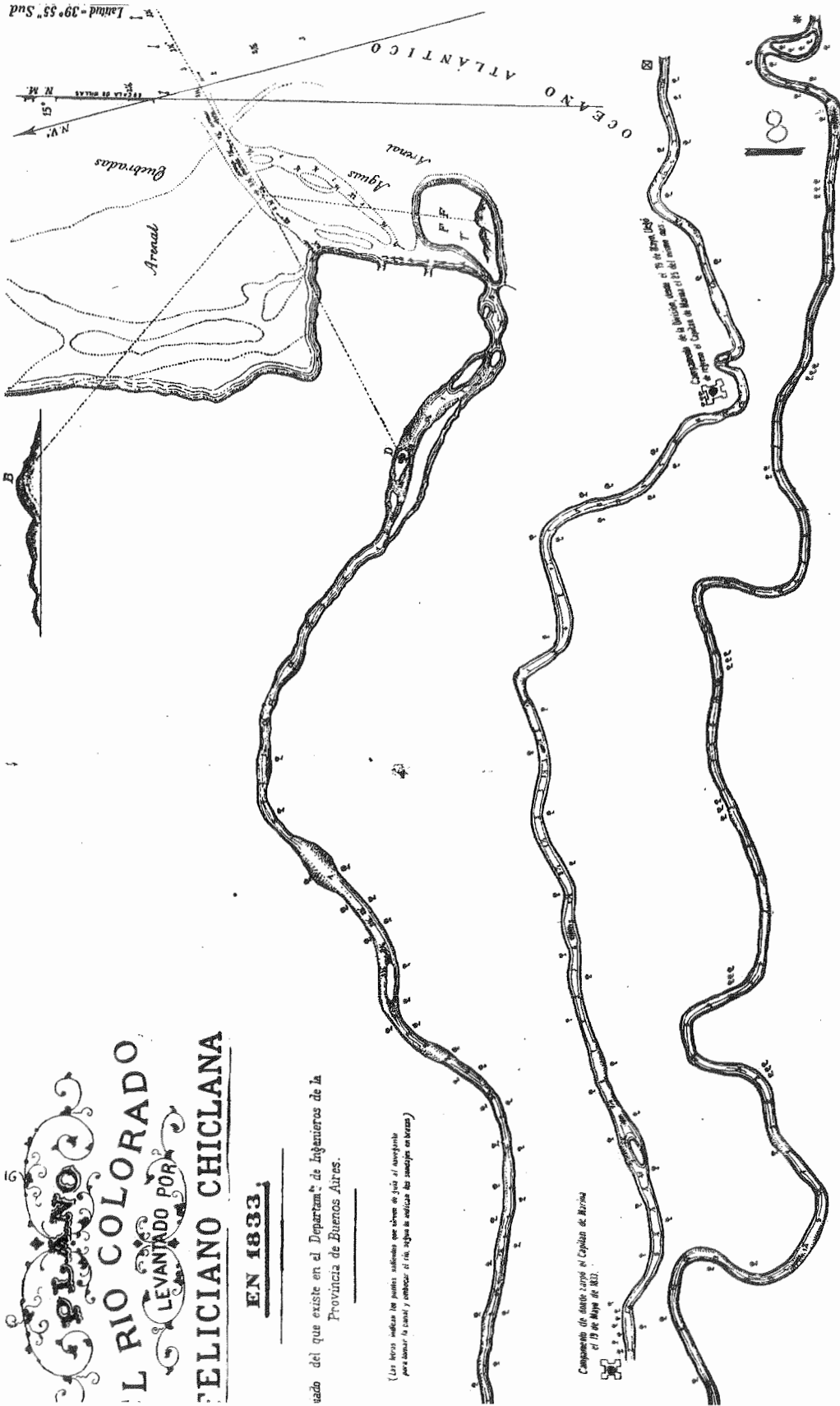
PLANO
DEL RIO COLORADO
 LEVANTADO POR
FELICIANO CHICLANA

EN 1833.

Estado del que existe en el **Departamento de Ingenieros de la**
Provincia de Buenos Aires.

(Las flechas indican los puntos adonde se arrojan de agua al navegante
 para tomar la marea y embocar el río, según se indican las corrientes en bruto)

Campanario de donde zarpa el Capitan de Buena
 el 19 de Mayo de 1833.



Una posta originaria y antecedentes someros sobre la existencia de las “casuchas”

Muestra la lámina 11 una posta en Mendoza en el año 1866, grabado de un libro del viajero italiano Pellegrino Strobel.

Se recurrirá seguidamente a un texto de gran valor referencial llamado *Rastrilladas, huellas y caminos* de la colección Campo Argentino cuyo autor es el señor Enrique M. Barba. En ocasiones la transcripción será textual atendiendo su claridad de origen. “La comunicación entre Mendoza y Chile, difícil en verano y casi imposible en invierno, estuvo prácticamente interrumpida durante dos siglos. Se atribuye a Don Ambrosio Higgins la construcción de las “casuchas” de la Cordillera a título de refugio y ayuda para mitigar el efecto de las inclemencias climáticas. Se construyeron en el año 1765 y según la descripción de John Miers consistían en edificios pequeños de ladrillos quemados unidos con cal. Se trata de una sola pieza cuyo piso se halla diez pies sobre el suelo a la que se accede por escalones de piedras. El techo es abovedado en forma de dos planos inclinados para impedir la acumulación de nieve.

Poseían una puerta de madera. Fueron descuidadas a partir de la destitución de las autoridades españolas en Chile. En su tiempo eran provistas de abundante cantidad de Charqui y otros comestibles que junto con carbón de leña se conservaban en estantes y cajones.

El transeúnte llevaba una licencia especial y llave, lo que le permitía el acceso y utilización de las provisiones. Los viajeros ingleses Roberto Proctor y Samuel Haigh también nos van relatando su impresión acerca de las casuchas.

Creado el Virreinato de Buenos Aires en 1776, al que se agrega la región de Cuyo dependiente hasta entonces de la Capitanía General de Chile, tornará el incremento del comercio entre ambos puntos extremos.

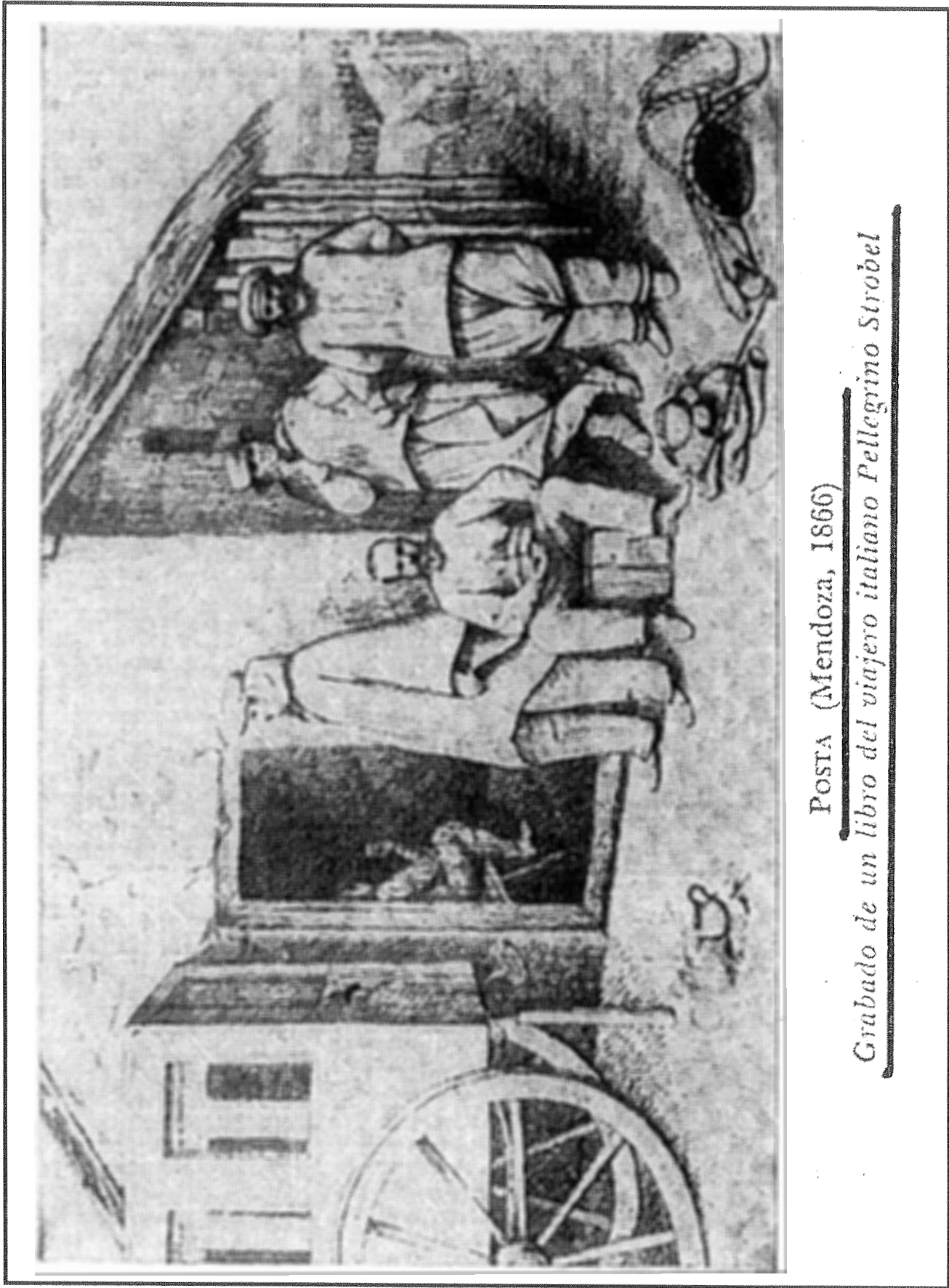
Las autoridades virreinales arbitraron medidas tendientes a protegerlo de los ataques de los indios siguiendo la línea de frontera a saber: India Muerta –Mehincué y las postas de Loreta, las Tomas Santa Catalina del oratorio, San Rafael y San Carlos.

La línea interior de los fuertes se componía de La Esquina y Saladillo sobre el Río Tercero, Carlota y Río Cuarto, sobre este último; Achiras, San Luis, Río Tunuyán y Mendoza”.

Esta referencia al período colonial es sólo para ubicar al lector acerca de un antecedente virreinal que preanuncia la necesidad, en defensa de los futuros colonos, de la creación imprescindible de las futuras líneas de Fortines que guardaban las fronteras con el indio posibilitando la ocupación y conquista del futuro territorio nacional.

No ha de perderse de vista que el objetivo y base fundamental del presente es el concepto de Soberanía que rige y justifica el desarrollo y concreción de la muy extensa y cruenta Campaña del Desierto.

Cabe resaltar al efecto de la importancia de la labor de los relevamientos topográficos que posibilitan el seguimiento gráfico del proceso histórico (ver mapas).



POSTA (Mendoza, 1866)

Grabado de un libro del viajero italiano Pellegrino Strobel

UNA EXPEDICIÓN ESPECIAL

(Sgto. mayor don Mariano Bejarano)

Parte de Carmen de Patagones el 21-06-1872 con rumbo al denominado "País de las Manzanas" llegando hasta los dominios del cacique Saihueque con el cual se entrevista. Efectúa un excelente relevamiento previo reconocimiento de la zona lo que hace constar en su diario.

La lámina 19 corresponde con la orden recibida por el Teniente Coronel de marina Don Martín Guerrico a saber:

1º) Exploración de los Ríos Negros, Neuquén y Limay y sus afluentes hasta la mayor altura posible.
2º) Estudio de los pasos sobre los ríos a saber de uno y otro lado con la mayor prolijidad. Al efecto alternó el reconocimiento fluvial con jornadas terrestres.

El reconocimiento terrestre fue ordenado también al sargento mayor Don Mariano Bejarano. El itinerario se concreta durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre del año 1872.

Volviendo al relato troncal

Tocaremos seguidamente un hecho que dio lugar a cuestionamientos desarrollados a partir de la iniciativa del Dr. Alsina, me refiero a la famosa "zanja de Alsina" que abarcaba 100 leguas desde Bahía Blanca hasta Italo, año 1876 (ver lámina 24) Tómese lo de Bahía blanca como expresa simplificación a efectos de establecer una orientación.

En realidad el límite y la ubicación estratégica estaría dada por el FUERTE ARGENTINO que se encontraba sobre el paso de los chilenos, como así próxima también a la punta de zanja.

El ya famoso paso lo utilizaban los indios para a través de él invadir y retirarse con el ganado robado merced a los crueles malones. Era el gran negocio generado y usufructuado por el cacique Calfucurá, el dueño de las pampas.

Haremos referencia a la isla de Choele-Choel como punto de internada. En esta isla, recordaremos, Don Juan Manuel pretendía instalar una guarnición o destacamento de 400 hombres a posteriori de su expedición marítima del año 1833.

Los problemas internos del período históricamente de Organización Nacional hicieron que tal recomendación fuera abandonada, lo que generó la ubicación a posteriori de la tribu araucana de este cacique al sud de las salinas grandes que recién comienza a perder influencia depredadora a partir del combate de San Carlos librado en el año 1872. En ese combate tremendo Calfucurá fue derrotado por el Tte. Cnel. Rivas auxiliado por, aproximadamente, 1000 lanzas de los pampas al mando del cacique Catriel, nótese la lucha de tribus en oposición.

El Dr. Nicolás Avellaneda asumió la presidencia de los argentinos el 12 de Octubre de 1874. Nombró ministro de guerra al Dr. Adolfo Alsina, fallecido el 29 de Diciembre de 1877.

Asume entonces la cartera el Cnel. Julio A. Roca. Corresponde resaltar la reivindicación por parte de Roca hacia la figura de Alsina y su plan de puestos de avanzada en la lucha contra el indio, como así también el reconocimiento hacia la campaña inicial llevada a cabo por Juan Manuel de Rosas. Resulta de esto la coherencia manifestada de tres voluntades con vistas a un objetivo común e insoslayable, tal es la obtención de la Soberanía sobre los territorios hasta ese momento fuera de control.

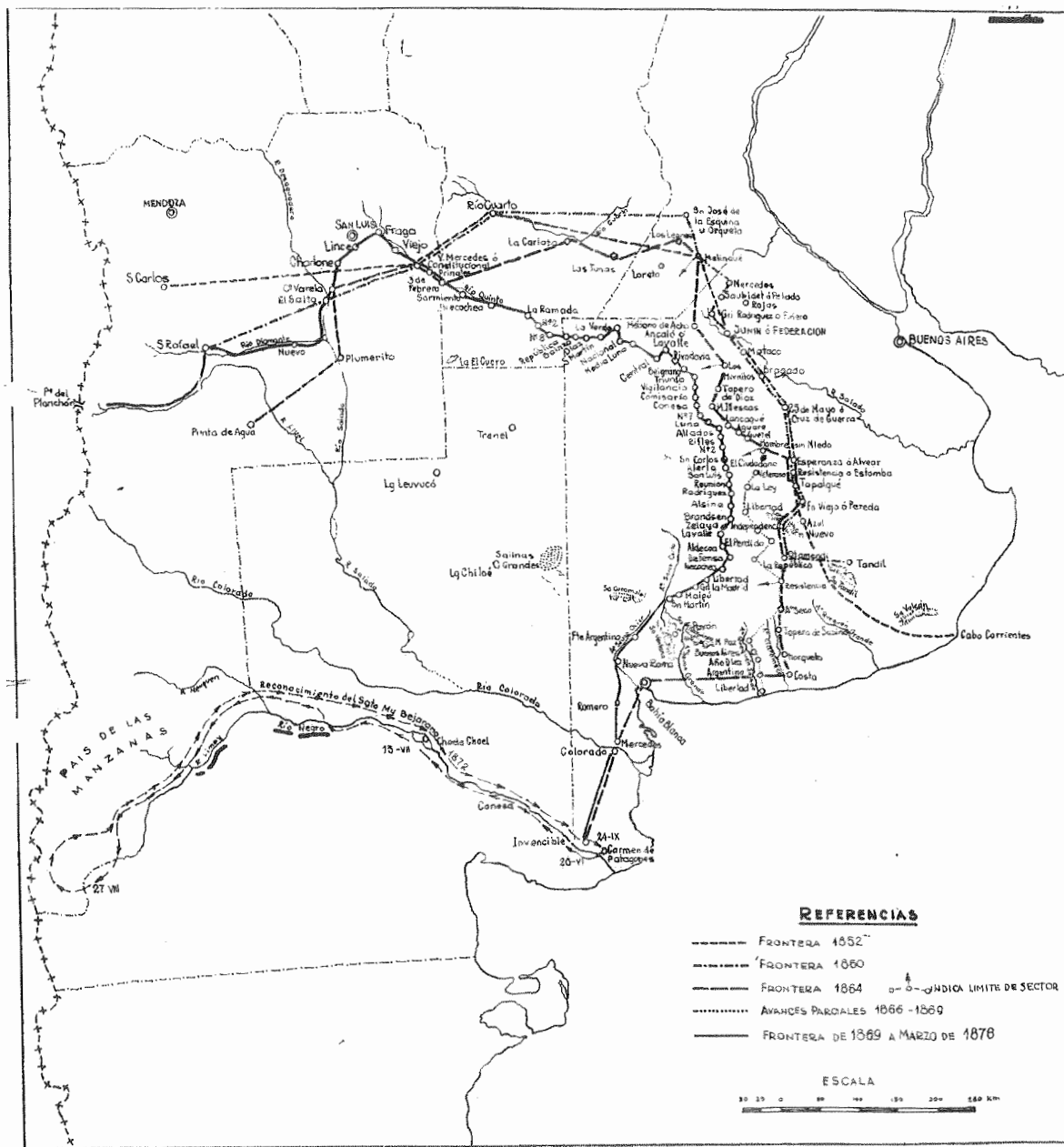
ZANJADE ALSINA

El Dr. Alsina plantea como proyecto, que es aprobado, la creación de una nueva frontera.

Se trata de construir una zanja de tres varas y media de ancho por dos y media de profundidad (ver lámina 24). En algunos casos consistía simplemente en un paredón. La construcción fue confiada al Ingeniero Alfredo Ebelot generándose también unas líneas de fortines en número de 109 con 5 comandancias.

Esta línea de avanzada fue a posteriori ratificada por el Gral. Roca que reconoció por bueno el proyecto de su antecesor. Este enfoque en el sistema de lucha y la aceptación de tal criterio le permitió resolver la problemática del desierto. Su gran visión lo llevó a la conquista de las áreas ubicadas al sur del Río Negro, concretando su ocupación continua é ininterrumpida. Ya veremos cómo el mismo Roca posibilita el famoso laudo de "Las altas cumbres que dividen aguas" en el año 1902, básico para la obtención de nuestra Soberanía sobre la Patagonia. Téngase en cuenta especialmente la constatación manifestada por Chile sobre esos territorios del sur del Río Negro hasta entonces prácticamente inexplorados. Ya veremos esto con detalle más adelante.

Retornando a la nueva frontera cabe destacar la toma de los territorios y de la laguna de Trenque Lauquen lo que posibilitó la creación del pueblo del mismo nombre. Se realizó un solemne acto en el cual se enarboló la bandera Argentina, disparándose una salva de 21 cañonazos.



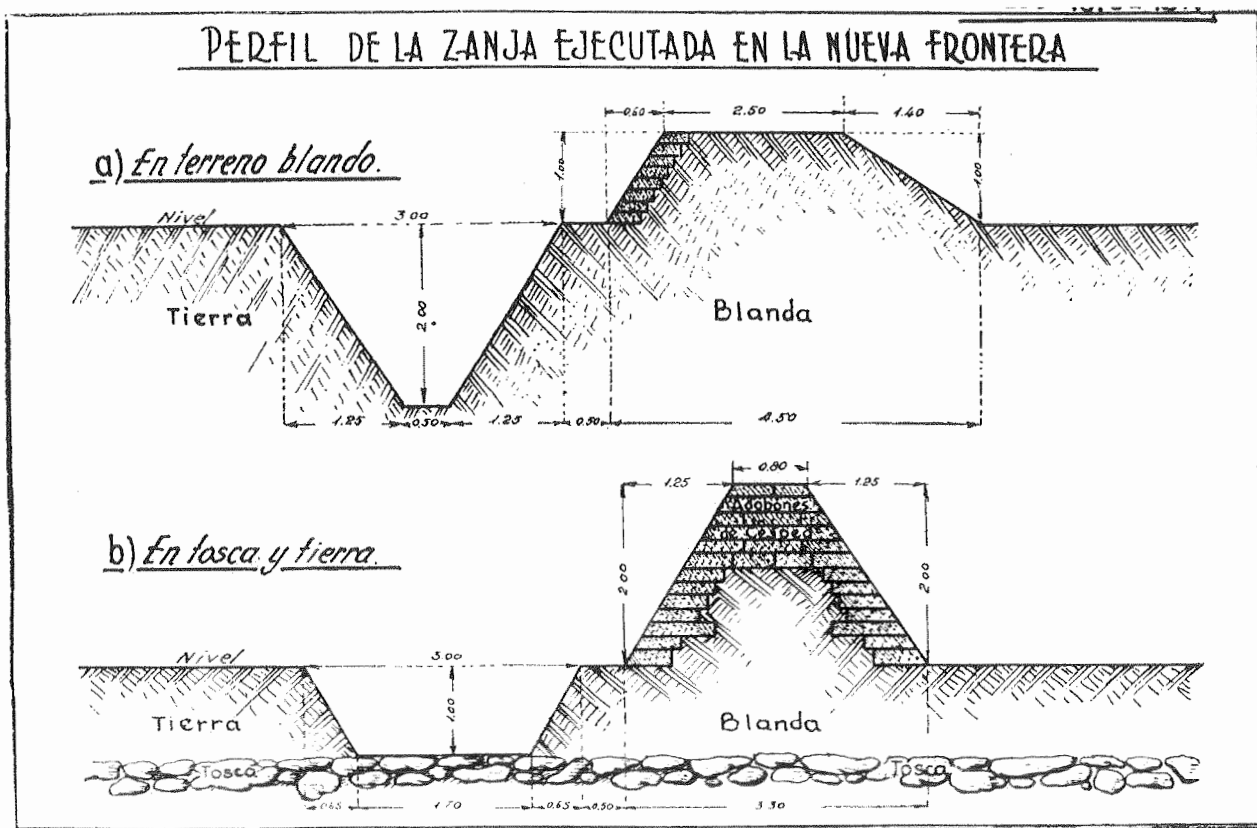
MOVIMIENTO DE LA FRONTERA SUD EN EL LAPSO (1852-1876)

Se hace notar en la mensura del agrimensor M. Eguia producida en el año 1863 la existencia del Fortín Mercedes y su Ejido y del Fortín Pelado, llamado a posteriori Fortín Saubidet. Muestra este trabajo la relevancia del accionar de nuestra matrícula en el contexto histórico al relevarse y vincularse los fortines simultáneamente con la ubicación y relevamiento de fincas particulares, todo lo cual origina y es base del futuro Catastro de la Provincia de Buenos Aires.

A tal fin se menciona especialmente los dos tomos con denominación “Guardias, Fuertes y Fortines de la Frontera Sur”, Edición del Servicio Histórico del Ejército Argentino, cuyos autores son los señores José Pedro Thill y Jorge Alberto Puig Domenech, obra de singular valor.

Este documento alberga cantidad de mensuras de las cuales incorporé sólo unas pocas a título demostrativo, dada la importancia y la cantidad de trabajos contenidos en dicha edición original. (Ver láminas 17 y 18) Se hace mención especial en ambos relevamientos de la ubicación de los fortines.

AÑOS 1876 - 1877

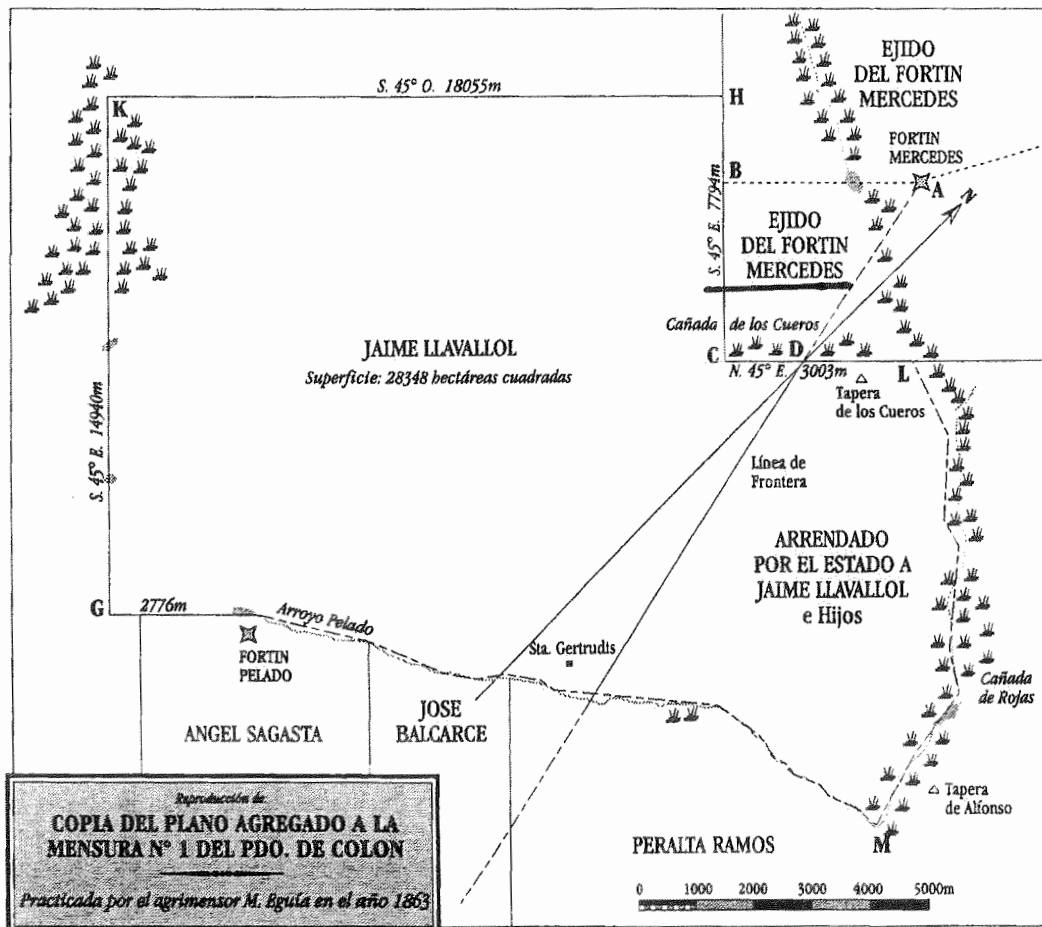


Partido de General Arenales

CAMBIO DE NOMBRE: El 23 de octubre de 1858, el gobierno del Estado de Buenos Aires dictó un decreto mediante el cual fueron sustituidos los nombres de varios fortines por los de generales, jefes y oficiales que se hubieran destacado en la guerra contra los indios. De tal modo, el fortín "Pelado" pasó a ser llamado "Coronel Saubidet".

El coronel Juan Antonio Saubidet, militar y agrimensor, nació en Buenos Aires en 1794. Luchó en la Banda Oriental hasta la caída de Montevideo (1814). Intervino luego en los enfrentamientos contra los caudillos federales del Litoral. El resto de su servicio activo transcurrió en la línea de frontera combatiendo a los indígenas. Fue autor de la *Carta Esférica de las Pampas de Buenos Aires y parte austral de la República de Chile*, que registraba los caminos que llevaban a Cuyo, Chile y Salinas Grandes. Según Yaben, su fallecimiento se produjo en Buenos Aires en 1846. Cutolo lo data en 1849.

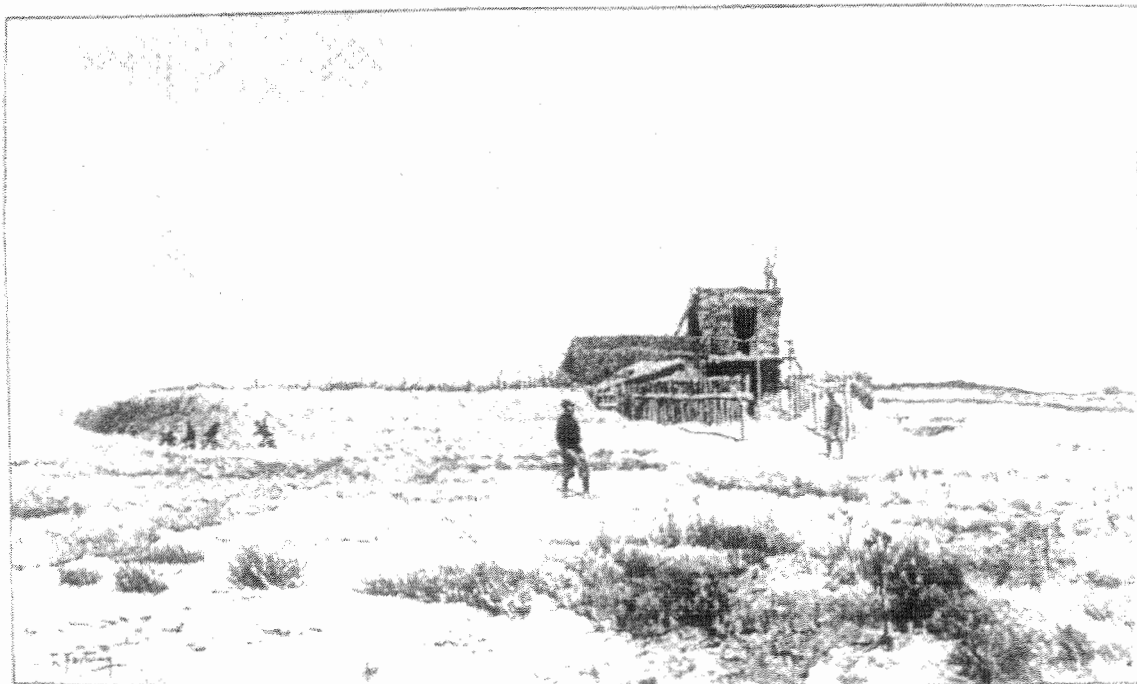
UBICACIÓN: Se hallaba a 600 metros al sureste del arroyo Pelado, a 23 km al sur del fortín "Mercedes", a 28 km al oeste del cantón "Loma Negra", a 42 km al oes-



Partido de Adolfo Alsina

BIBLIOGRAFÍA:

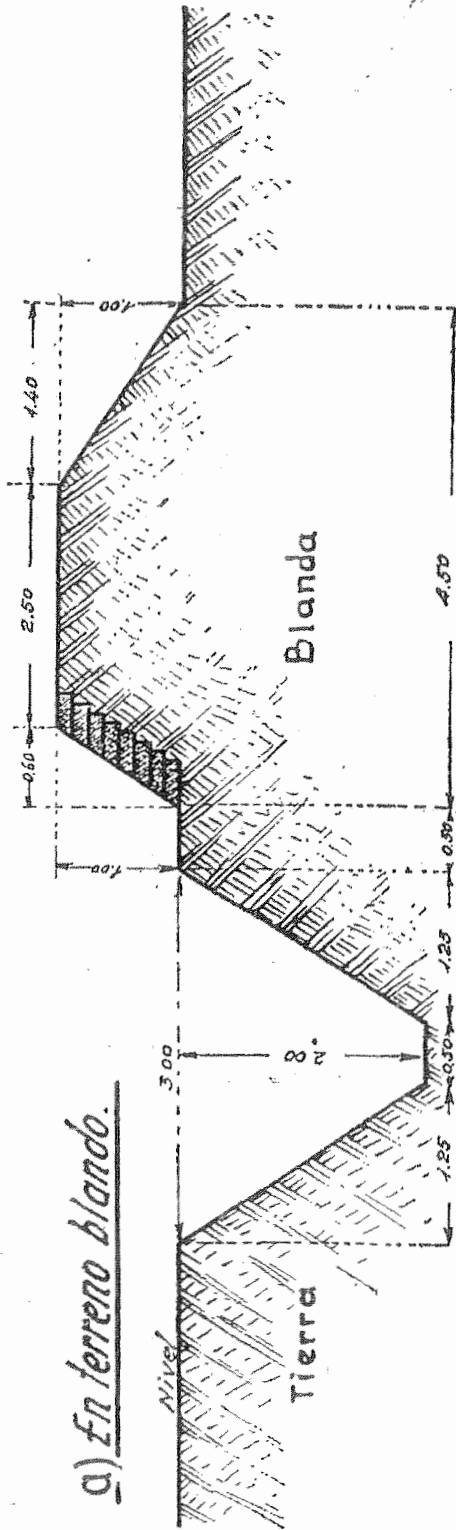
- *Memoria de Guerra y Marina*, año 1877, Memoria Especial del Ministro de Guerra y Marina, Dr. Adolfo Alsina, p. 115; Memoria de la División Carhué, ps. 17, 43 y 46; IV. Informe General sobre las Fronteras y planos que se acompañan, p. 312.
- Mensura N° 1 de Puán, folio 9, Departamento de Investigación Histórica y Cartográfica, Dirección de Geodesia, Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires.
- Mensura N° 50 de Adolfo Alsina.
- Planos N° 630-27-4 y 632-27-4, Departamento de Investigación Histórica y Cartográfica, Geodesia (Todas las mensuras y planos que se mencionen en lo sucesivo, pertenecen al organismo especificado).
- Hoja N° 3 del *Atlas* de Jordán Wysocki, 1877.
- RAONE, Juan Mario, *Fortines del Desierto (Mojones de Civilización)*, Buenos Aires, Revista y Biblioteca del Suboficial, Volumen N° 143, 1969, Tomo II, ps. 96, 97, 104 y 107.
- IUSEM, Miguel, *Diccionario de las calles de Buenos Aires*, Buenos Aires, Colección La Patria Toda, p. 14.
- ETCHEGARAY DE ANÓN SUÁREZ, Martha María Victoria, *Los primeros años de Carhué (Adolfo Alsina)*, en *Congreso Nacional de Historia sobre la Conquista del Desierto*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1980, Tomo IV, ps. 96 y 97.



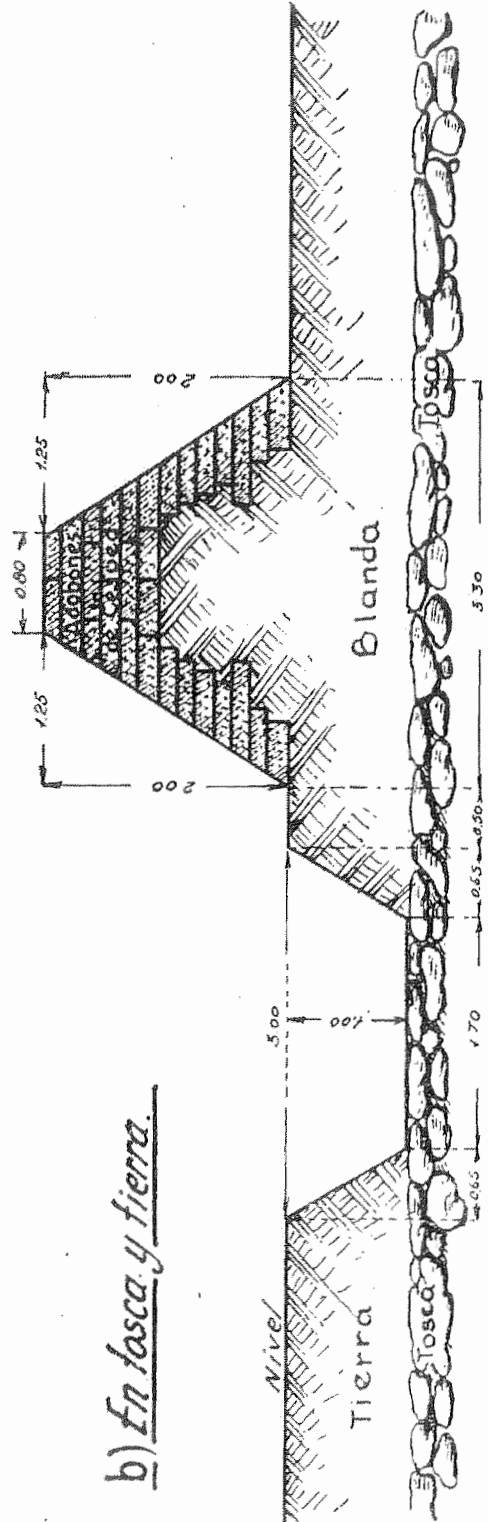
UN FORTÍN EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y SOLDADOS EXCAVANDO LA FAMOSA ZANJA DE ALSINA QUE ABARCABA 100 LEGUAS DESDE BAHIA BLANCA HASTA ITALO (AÑO 1876)

PERFIL DE LA ZANJA EJECUTADA EN LA NUEVA FRONTERA

a) En terreno blando.



b) En tosca y tierra.



COMBATE DE SAN CARLOS (Derrota de Calfucurá)

El cacique Calfucurá se autodefinió como chileno, lo que resultaba válido atendiendo a la ubicación originaria de su tribu en el límite sur del Río Limay (ver lámina 8).

En este mapa publicado en Venecia por los frailes jesuitas, en el año 1783 después de su expulsión por la Corona española del territorio americano, consta su ubicación física en lo que hoy sería el sur de la provincia de Neuquén (Río Limay). Tal asiento y ubicación geográfica de la toldería consta geográficamente con la denominación de AUCAES, y se asienta sobre el este de la cordillera de los andes, hoy territorio argentino.

El traslado de la tribu se produce a principios del siglo XIX, previo cruce de los ríos Negro y Colorado siendo su nuevo asentamiento al sur de las Salinas Grandes. Ya se muestra la habilidad de Calfucurá al elegir un lugar que le daba acceso a dos actividades relevantes para la época desde un punto de vista netamente comercial: la sal y el ganado. Este último obtenido mediante el malón para su posterior comercialización en Chile, previo paso por el llamado "Paso de los chilenos". A este punto el dominio territorial de la pampa húmeda era para Calfucura y su tribu un juego de niños.

Hago notar especialmente la correlación de fechas a saber: Constitución Nacional año 1853 (aspecto legal cumplido), Combate de San Carlos año 1872, vale decir 19 años después. Hasta esta última fecha podemos colegir que el territorio estaba en manos de los chilenos.

CALFUCURÁ (Una venganza)

La importancia de este combate que marcó la declinación fallida del cacique Calfucurá no fue debidamente aprovechada y no produjo un alivio en el panorama de la nación durante el año 1872, Pero quebró la soberbia y el prestigio de un líder preparando la toma a posteriori del paso de los chilenos (año 1876) y el traslado a futuro inmediato del frente sur con la indiana hasta los márgenes del Río Negro.

Volvemos oportunamente sobre el último límite que ha generado herrados conceptos históricos a nivel de posible límite sur de nuestra nación.

Se intercala copia fotográfica (museo histórico nacional) del hecho que preanuncia el combate de San Carlos.

Se trata de lo que podemos definir como "la venganza Calfucura ".Consta en carta fechada por el cacique de La Verde, 5 de Marzo de 1872

La invasión desencadenante del combate de San Carlos se produjo el 5 de marzo de 1872 con nuestro cacique al frente de 6000 indios aproximadamente sobre los partidos de Gral Alvear, 9 de julio y 25 de Mayo.

El resultado fue el apoderamiento de 200.000 cabezas de ganado y 500 cautivos (para su futura venta), saqueo de establecimientos y poblaciones, incendio de viviendas y muerte de aproximadamente 300 pobladores.

No en vano fue denominado como el Atila de las pampas.



Invasión de los indios mandados por el cacique Calfucurá, en el partido de 25 de Mayo, en marzo de 1872. (Combate de San Carlos). (Copia fotográfica obtenida en el Museo Histórico Nacional.)

Combate de San Carlos (Final)

El Cnel. Ignacio Rivas, a la sazón Jefe de la Frontera, se organiza avanzando desde Azul para proteger al Cnel. Boer que tenía a su mando unos 500 hombres concentrados en el fuerte de San Carlos. Ordena también al cacique amigo Catriel, cacique de los pampas, converger hacia el lugar con sus lanzas. Aquí va una mención original que me permito resaltar: El Comandante Rivas logró así reunir aproximadamente 1800 hombres a su mando de los cuales 800 eran indios de Catriel y Coliqueo. En San Carlos quedó el Cnel. Boer a la espera del regreso de Calfucurá para atacarlo.

El choque se produjo en la mañana del 8 Marzo, a legua y media al oeste de San Carlos. Se ordenó pie a tierra y la lucha continuó a sable, lanza y boleadora. Los indios de Catriel se vieron atacados por una división de indios chilenos al mando de Reuque- Curá. Esto produjo el recuerdo de viejos agravios entre pampas y araucanos generando una reacción entre los pampas de la que resultó la derrota de Ruque- Curá.

Como bien lo expresa el Cnel. Rivas, esta derrota quebró la insolencia de Calfucurá generando una fuerte pérdida de prestigio. Se agrega como documentos PARTE del combate de san carlos 30, 31 y 32. La muerte del cacique Calfucurá se produce el 04 de Julio de 1873, en su toldería de Salinas Grandes.

Resolvió Mitre actuar en primer término sobre Catriel y Cachul, para lo que el coronel D. Laureano Díaz operaría al frente de 400 hombres desde el fuerte de Cruz de Puerra en dirección a la toldería de Cachul. Este jefe debería tratar de sorprender por la retaguardia a las situadas entre las lagunas Blanca Grande y Chica, para incorporarse luego a Mitre en la Sierra Chica de Tapalqué.



Vestimenta, equipo y armamento de un cacique. (Fotografía facilitada por la familia Pedernera.)

COMBATE DE SAN CARLOS (1872)
CORONEL RIVAS

PARTE DEL COMBATE DE SAN CARLOS

Blanca Grande, Marzo 11 de 1872.

El Comandante General de las Fronteras Sud, Costa Sud y Bahía Blanca.

Al Sr. Inspector y Comandante General de la República/

Hoy a las tres de la tarde he regresado a este campamento con las fuerzas a mi mando, como tuve el honor de anunciar en mi parte fechado en "San Carlos" y cúmpleme el grato deber de dar cuenta detallada de las operaciones que han precedido al triunfo obtenido el día 8 del corriente sobre las hordas capitaneadas por el cacique Cafulcurá en Pichi-Carhué, a las 8 $\frac{1}{4}$ de la mañana.

En virtud de los avisos y disposiciones tomadas desde que tuve conocimiento de la invasión, de cuyos primeros datos di cuenta oportunamente a S. E. el señor Ministro de la Guerra y que hoy los complemento con las copias autorizadas que adjuntas envío; el día 6 me puse en marcha del Azul con mi escolta y los indios amigos capitaneados por el Cacique General Cipriano Catriel, llegando a este punto a las doce de la noche, porque sabiendo por la nota del Comandante Levalle, que la invasión era de tres mil indios, tuve que demorarme, reuniendo las fuerzas que se hallan destacadas en diversos puntos del tránsito.

A la mañana siguiente en momentos en que debía ponerme en marcha con la División estalló entre los indios un movimiento de inobediencia a su cacique General, negándose a seguir la columna que veinte y cuatro horas más tarde debía escarmentar severamente a los eternos perturbadores de la tranquilidad de nuestra vasta y rica campaña, obligándome así a perder algunas horas en proteger a Catriel para sofocar aquel motín.

Desprendí el Batallón 2 y el Regimiento 9 de línea con el Coronel Ocampos a la cabeza, y en breve y sin emplear medios violentos el motín fue sofocado. Pero el capitanejo que lo encabezaba y algunos otros de los principales, solo faltaba la incorporación del Teniente Coronel Leyria con las fuerzas que para el caso de tener lugar la invasión a esta frontera lo había mandado allí desde el Azul al Fuerte "Lavalle"; pero éste también luchando con la pereza o mala voluntad de los indios, que esponían tener sus caballos en mal estado y a los que de ninguna manera podía conseguir hacerlos andar con la actividad que era menester, tuvo que decidirse a dejarlos, incorporándose así mismo en la marcha, pues que, después del motín aquí, no dudaba que a Leyria le pasase algo parecido, fundándome en su demora, y resolví marchar al punto invadido a fin de recuperar el tiempo que en todo esto había retardado.

Tres leguas habíamos marchado, una veces al trote, otras al galope, en la dirección del fuerte S. Carlos, cuando oí la señal de salir la invasión de nuestra línea de Frontera, esto era los cañonazos, que en la última hora

de la nota fecha 7, del Comandante Levalle, debían indicármelo. En esta virtud y juzgando que al seguir la dirección que llevaban, llegarían cuando ya los invasores se encontrasen a gran distancia del Fuerte, quise dirijirme a la "Cabeza del Buey", aguada indispensable que debían tocar aquellos en su retirada, y a la que necesariamente debía llegar con mis fuerzas anticipadamente y esperarlos para batirlos allí con ventaja. Cuatro leguas lo menos habría andado en la nueva dirección y recibí allí la carta del Coronel Boer que lleva el núm. 1 y en la cual me pedía que fuese al Fuerte "San Carlos". Juzgué, con todo, que fatigaría sin provecho mis caballadas y en ese sentido le contesté, pues estaba decidido a esperarlos fuera de la línea, donde no podrían escusarme el combate. Pero mi baqueano erró aquella dirección, y a las 8 de la noche, después de haber vagado largo tiempo, poco menos que errantes, hallamos las "Encadenadas", que son también dos lagunas que se hallan situadas en la misma dirección que la otra; aunque seis leguas más al interior.

La larga marcha y lo fatigado de los caballos, me decidió a esperarlos en este punto, desde donde era también imposible que pasaran sin ser batidos; pero a las diez de la noche recibí al Teniente Andrade, quien de parte del Coronel Boer me pedía urgentemente que marchase hacia "San Carlos", pues temía ser sitiado por los indios. Inmediatamente mandé ensillar y media hora después emprendimos nuevamente la marcha, durante la cual un otro chasque del mismo Coronel me entregaba la nota que lleva el núm. 2. Continué siempre mi marcha al trote y galope, paso a que se marchó desde que me moví de este campamento, y a las dos de la mañana acampaba la División frente al Fuerte "San Carlos".

Informado en este punto por el Coronel Boer de la posición que ocupaba el enemigo, como asimismo del fuerte número de invasores, me determiné a dar un descanso conveniente para que se restableciesen las caballadas de la fatiga de la marcha, convencido además que no saldrían de allí sin ser batidos y esperar al mismo tiempo la incorporación de los 300 indios que venían del Fuerte "Lavalle", a quienes Catriel había mandado orden de llegar a la mayor brevedad, bajo la más severas penas, de lo que me ofrecía toda clase de garantías por el exacto cumplimiento que aquellos darían a su orden.

En efecto al salir el sol el día 8 estaba incorporado este excelente refuerzo.

Al mismo tiempo recibía el parte del Mayor Plaza, Comandante de las fuerzas que practicaban la descubierta, que los indios comenzaban a moverse y este parte era confirmado por el polvo que el gran número de sus arreos levantaba. Inmediatamente mandé ensillar y empecé la marcha al trote procurando tomar la delantera de los indios, que se hallaban poco mas o menos a la altura de nuestras fuerzas, disponiendo éstas en tres columnas paralelas, compuestas de la manera siguiente: A la derecha el Cacique General Cipriano Catriel con 800 lanzas, al centro formando cabeza de columna, el aguerrido batallón 2 de línea, comandado por el Sargento Mayor D. Pablo Asies con 170 plazas y a su retaguardia el Regimiento 9 de línea con 50 hombres al mando del Teniente Coronel D. Pedro Palavecino. La izquierda la componían las fuerzas de la Frontera Oeste al mando del Coronel Boer siendo la cabeza de esta columna el Batallón 5º de línea con 95 hombres, siguiéndole 140 indios de Coliqueo, 80 Guardias Nacionales y 70 vecinos que reunió el Coronel Boer en su marcha desde el pueblo 9 de julio hasta el Fuerte General Paz, con más 50 hombres del Regimiento 5º de caballería de línea.

El Teniente Coronel Leyria con los Guardias Nacionales de su mando y 40 indios de los que se hallan en servicio en esta Frontera y 30 Guardias Nacionales de la Costa Sud al mando de los Oficiales Capitán D. Gil Sánchez y Teniente D. Alejandro Gama cubrían la retaguardia, custodiando al mismo tiempo nuestras caballadas. Puesta en marcha la División destacué bombos sobre el Quechuí para que avisasen los movimientos del enemigo.



Cacique CIPRIANO CATRIEL (1874)
(Copia fotográfica obtenida en el Museo Histórico Nacional.)

Continuando en este orden la marcha y recibiendo repetidos avisos de los bomberos, que los indios enemigos apuraban su marcha en nuestra dirección, como lo justificaba la polvareda, a medida que avanzábamos, era más fácil distinguir, ordené al Cefe del Regimiento 9 de línea que con los 50 hombres de su mando y 200 indios amigos se constituyese en vanguardia de la División, sosteniéndose a todo trance toda vez que el número de enemigos no fuese muy crecido, y replegándose solamente en tal caso, si pudiese verificarlo en el mayor orden y al tranco. Este Cefe había avanzado 30 cuadras al galope y desde ahí mandó avisar que el enemigo se aproximaba con fuerzas considerables. En vista de esto dispuse que el jefe de las fuerzas del Sud Coronel D. Nicolás Ocampo, que marchaba al frente de la columna del centro, se pusiese a gran galope y con ella en protección de la izquierda del Comandante Palavecino y el Cacique General Catriel, que con los de su mando, a gran carrera, pasando por retaguardia de las fuerzas de aquí, ocupase su derecha en la misma línea.

Estos movimientos fueron hechos con la precisión y velocidad que el caso requería, produciéndose en el mismo instante el choque de las fuerzas, donde pie a tierra las dos líneas, trabóse el más reñido y sangriento combate a lanza, sable, cuchillo y bola, del que puede decirse, sin ejemplo en estas guerras. A la sola presencia del 2º de línea, huyó la derecha enemiga, y puedo asegurar a V. E. que a no haber sido así, los que buscaron la salvación en la fuga no la habrían conseguido.

En estas circunstancias, un grupo de doscientos indios, dobla la caballería del Coronel Boer, arrebatando las caballadas de las de infantería de línea y Coliqueo, por cuya razón mandé al Teniente Coronel Leyria, con las fuerzas que antes he mencionado, a que protejiese a éstas; pero rehechos sobre su línea, protejieron los fuegos del cuadro 5º de Infantería, dispuse hicieran alto y se hechase pie a tierra, al mando de una nueva carga a mi retaguardia. En presencia de la actividad de las fuerzas del Coronel Leyria, el enemigo se retira a poca distancia amenazando otra vez a las del Coronel Boer. Entonces me trasladé allí con el Comandante Rojas y 40 indios para tentar si podía con este auxilio vigorizar los de Coliqueo, a quienes ni los esfuerzos de éste ni los del Teniente Coronel Boer, podían llevarlos a cruzar sus lanzas con las del enemigo: pero mis palabras y mis esfuerzos consiguieron el mismo resultado, iniciando una nueva carga como las anteriores sin decidirse la lucha.

Todo esto me hizo comprender que aquello sería perder un tiempo precioso, y observando que en nuestra derecha las cargas se repetían en la misma forma, no dudé que el enemigo se aprovechaba de esto para alejarme los arreos como en efecto sucedía. Resolví, pues, atacar el centro; y al efecto ordené al Coronel Ocampos, que con el Batallón 2 y la fuerza del Comandante Leyria, se dispusiese a la carga, del mismo modo que el Cacique General Coliqueo con el resto de sus fuerzas. Tomé el mando de todas ellas, y la completa derrota del enemigo fue el brillante resultado de esta vigorosa carga. Partida en dos grandes grupos la línea enemiga, las fuerzas que amagaban al Coronel Boer se vieron cortadas, desde este momento solo pensaron en huir como lo hacían también las de la derecha.

Dí orden inmediatamente a todos los Gefes que mandaban fuerzas, de perseguir al enemigo tenazmente en todas las direcciones que llevase, hasta quitarle los arreos, siguiendo por mi parte con las fuerzas que he mencionado uno de los grupos cuya dirección era hacia el Sud, la que varió entre dos y cuatro leguas al Norte, continuando la persecución en este nuevo rumbo, próximamente 14 leguas.

Lo fatigado de la caballada, la falta de agua, el sofocante calor de ese día, y la nube de polvo que nos cubría, me impedía continuarla tanto como hubiera deseado, por lo que me decidí a hacer alto después de haberles quitado cuanto llevaban. Concurrían también a esto, hallarme sin un vaqueano que supiese el paraje donde nos encontrábamos y fue también en este momento que recibimos el más grande y mayor consuelo que en tal situación podíamos apetecer.

Una lluvia abundante, benéfica y salvadora, precisamente en el momento en que la sed nos afligía de tal manera que a no haber sobrevenido hubiéramos corrido inminente peligro. En tal estado apareció a mi flanco izquierdo una fuerza que arreaba un número considerable de caballos y yeguas, y en un acto mandé al Teniente Coronel Leyria, que la persiguiese y le quitase el arreo, todo lo que se consiguió a pesar de la tenaz resistencia que opusieron los ladrones; ocurriendo en este combate que un indio se agarrase de los cabellos con el Comandante Leyria, cayendo ambos al suelo, donde protegido éste, pudo desasirse de su atlético adversario, a quien solo podía dar de golpes con el revolvers que momentos antes había descargado.

Permanecí en este desconocido lugar por espacio de dos horas esperando la incorporación de las demás fuerzas, y persuadido que se hallarían en igual caso al en que yo me encontraba, me resolví a contramarchar.

Conviene aquí retroceder a los primeros momentos de la derrota para explicar la situación de las fuerzas del Coronel Boer. Pronunciada ésta en todas direcciones, mandé orden al Coronel Boer que siguiese el movimiento de las fuerzas de mi mando, lo que para efectuarlo tuvo que vencer grandes dificultades, a consecuencia de la falta de caballos del 5º de infantería, como ya se ha dicho. Por esto mismo su marcha fue pesada, no reuniéndose ya hasta mi regreso al fuerte "San Carlos" donde también se hallaban las demás fuerzas, cuyos gefes creyéndome allí, habían regresado anticipadamente buscando incorporármese.

A esta jornada, Sr. Inspector, han concurrido coaligados todos los indios del desierto: pues se hallaban allí los Ranqueles, los Renqué, los Povan, y la tribu de Calfucurá, cuyo cacique principal era el gefe superior de los invasores.

Reputo este triunfo como el más espléndido de cuantos hasta hoy se han conseguido sobre estos crueles enemigos, pues que además del severo escarmiento que llevan, no han conseguido aprovechar su inmenso botín.

Han sido rescatadas 30 personas de las familias de nuestra campaña, 36 indias de Rimiqueo, el capitán Villalba, que se hallaba de servicio con éste, 4 indios de la tribu de Chipitruz de los que se le habían agregado al mismo y 4 prisioneros. Se les han quitado de setenta a ochenta mil animales vacunos, quince a diez y seis mil yeguas y caballos y un crecido número de ovejas, quedando además el campo cubierto de los diferentes objetos que contenían su robo.

No trepido en asegurar a V. S. que en toda la estensión que han ocupado las fuerzas de mi mando, no han podido arrear absolutamente nada, y esto mismo se me ha sido asegurado por algunos de los rescatados.

Los invasores han dejado en el campo del combate más de 200 muertos, entre los que ha sido reconocido un cuñado de Calfucurá y otros capitanejos, y en el crecido número de heridos que llevan, dicen los cautivos haber visto a un hijo de Calfucurá gravemente herido en el vientre.

Nuestras pérdidas consisten en 4 muertos y 2 heridos, siendo uno de éstos el Ayudante del Coronel Ocampos, Capitán D. Manuel Gómez; y de los indios amigos 30 muertos y 14 heridos, contándose entre los últimos 2 capitanejos.

Ahora permítame V. S. que cumpliendo también con un riguroso deber de justicia, detalle la digna comportación de los Gefes y Oficiales que con tanto brío han contribuido al triunfo, y que al particularizarme con los de la frontera de mi mando, para dejar al Coronel Boer la parte que le corresponde por lo que respecta a las milicias a sus órdenes hago aquí mención de la conducta, actividad y valor del Sargento Mayor, gefe de la línea de fortines de la avanzada Oeste, D. Santos Plaza.

El Sr. Coronel Ocampos ha contribuido grandemente a la realización de esta obra, no solo con sus acertadas disposiciones para la marcha, sino también por su valor e intrepidez.

El Teniente Coronel Palavecino y su segundo el Sargento Mayor D. Fernando Sosa, han probado que a pesar del limitado número de su naciente cuerpo, han sabido inducirle el espíritu militar, que es la sólida base sobre que reposa el laurel de la victoria.



Cacique PINCÉN

(Copia fotográfica obtenida del Museo Histórico Nacional.)

El Teniente Coronel D. Francisco Leyria, cuyo valor no es menos que su incansable actividad es acreedor a la mayor consideración.

El Cacique General Cipriano Catriel, que en ningún momento desmintió su valor indomable, ni la fibra que caracteriza la raza indígena, se ha hecho merecedor, no solo por estas condiciones sino también porque a la vista del enemigo para darme una prueba evidente de su firmeza, me pidió que pusiera a sus órdenes una escolta de cristianos para fusilar a todos los indios que cobardemente dieran la espalda al enemigo y accedí sin trepidar a su pedido dándole mi propia escolta mandada por el Teniente D. Juan Farías a las órdenes del Sargento Mayor D. Domingo Rebutión, y arregándolos en su dialecto y mostrándoles la Escolta, les hizo presente el objeto con que la había pedido, según la explicación que de ello me hizo el intérprete D. Santiago Avendaño.

El Sargento Mayor Rebutión y el Teniente Frías, estuvieron siempre en lo recio del combate, no ya como custodia, sino luchando a la par de los que acaso por primera vez derramaban su sangre en defensa de la civilización y de la propiedad.

Terminaría esta relación, en la que omito los nombres de muchos oficiales que se han distinguido, porque ellos, estoy seguro, serán dados a conocer oportunamente por el parte del jefe de la frontera Sud, y me limitaré relacionando a mis ayudantes de campo, Sargentos Mayores, D. Isidoro Báez, D. Santiago Moritán; capitanes D. Pedro Micheuver, D. Rufino Solado; Alférez, D. Pablo Montenegro, y a decir han cumplido con su deber valerosamente a mi completa satisfacción; sin embargo el intérprete D. Santiago Avendaño, que posee el dialecto pampa, debo mencionarlo separadamente, pues fue el ayudante que me trasmittía las órdenes que tenía que darle a Catriel.

Así mismo debo mencionar al capitán rebajado del ejército oriental D. José Marmol, y al vecino D. Juan López, que con 40 caballos de su establecimiento, se presentaron voluntariamente a acompañarme.

Felicito, pues, al Gobierno por el intermedio de V. S. por tan plausible acontecimiento, con el cual se ha quebrado por primera vez, y acaso por siempre, el poder salvaje de Calucura que por tan dilatados años ha sido azote devastador de nuestras fronteras.

Dios guarde a V. S.

I. RIVAS.

(Copiado de la *Memoria de Guerra y Marina*, 1872, pp. 123 a 133, inclusive).

EL PROGRESO (sus signos y sus logros)

Del progreso y el avance de la civilización a pesar del entorno de combate y luchas que incluyeron el periodo de organización nacional con sus fricciones producto de problemas internos propios de todo país durante esa etapa más la triste e injusta guerra con la República hermana del Paraguay, se tratará de forma somera a continuación.

La imagen de la oficina telegráfica es suficientemente ilustrativa. Su precariedad denota la pobreza de medios asignados a tal fin.

Vamos a aprovechar y a generar un interregno donde comentaremos aspectos de la introducción al texto denominado "*Guardias, Fuertes y Fortines de la Frontera Sur*" publicación del Servicio Histórico del Ejército Argentino.

Resulta absolutamente claro que la utilización del material antes citado pretende posibilitar la difusión y el conocimiento de aspectos históricos prácticos vinculados a la tarea de mensura y reconocimiento de las áreas resaltando la intervención del agrimensor. La vinculación de esta última con la ubicación de fuertes y fortines se clarifica así totalmente y con absoluta propiedad.

DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO

Creación del Departamento Topográfico por Don Bernardino González Rivadavia el 26 de Junio de 1826, origen del Archivo inaugurado el 27 de Marzo de 1827 que debía reunir toda la cartografía existente desde la época colonial. El citado departamento estaba facultado para realizar mensuras de las tierras oficiales y particulares.

Resulta esta esforzada tarea a cargo de los agrimensores la reunión de más de 22000 mensuras agrupadas en los distintos partidos que componen la provincia de Buenos Aires.

Esta cartografía fue la base para la ubicación de guardias, puestos, comandancias, fortines, fuertes y fortalezas que los agrimensores vinculaban. (Láminas 41 a 45).

En mi relato acompaño relevamientos de ese origen en cantidad limitada, cuidando en cada uno de los gráficos la referencia al fortín, en cada caso con expresa denominación y ubicación topográfica.

Aprovecho para agradecer al Archivo Histórico de la Dirección de Geodesia la colaboración hacia mi trabajo que hasta el momento se limitaba a una charla ilustrativa, la cual llevé a cabo el día 17 de Julio de 2015 en el Distrito VII del Colegio Profesional de Agrimensura de Lomas de Zamora.

En esa entrevista con el señor Thill se me facilitó documentación que incluye una importante referencia cartográfica a la Campaña del Desierto editada en 1987, todo lo cual agradezco profundamente.

Cuando concurrí al archivo obraban ya en mi poder los dos tomos de la publicación denominada *Guardias, Fuertes y Fortines de la Frontera* que me motivó para la ya citada conferencia a posteriori de la cual procedí a su documentación plasmada en el presente texto.

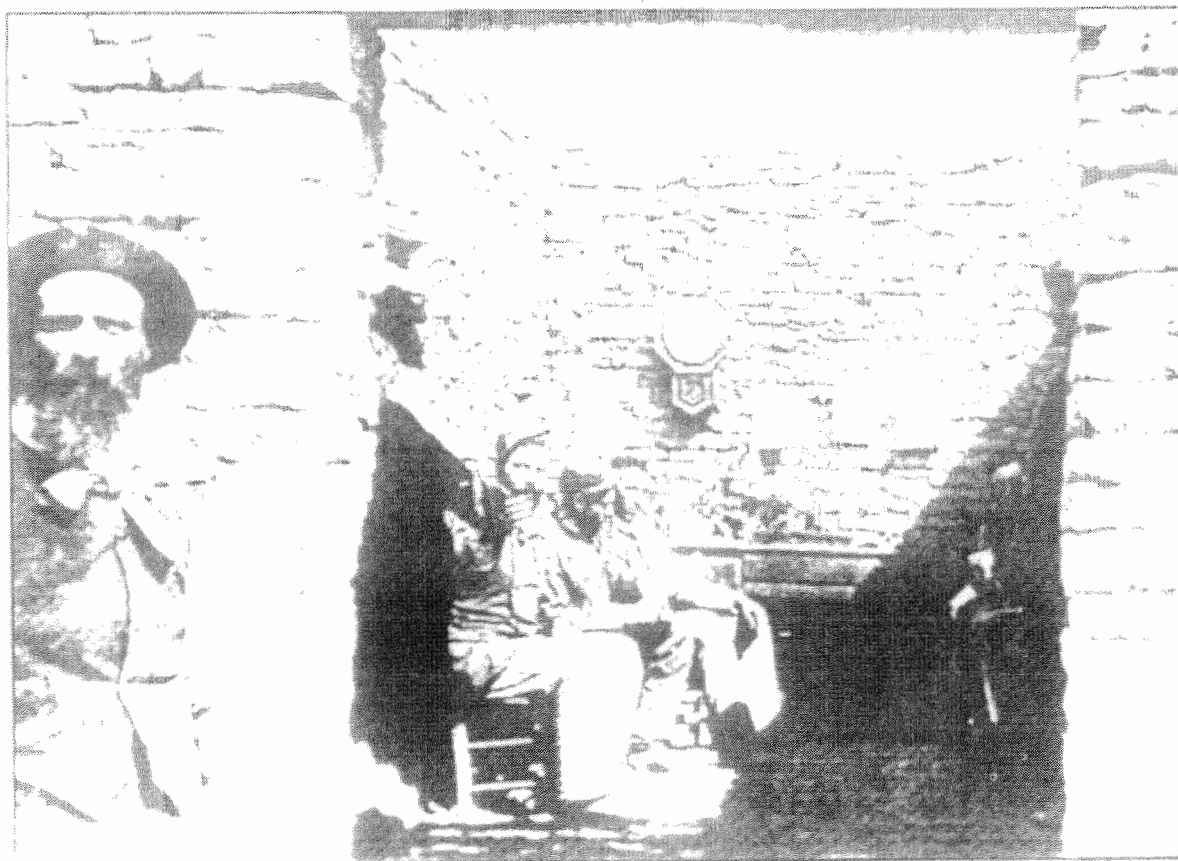
En las láminas 46 a 48 consta el proceso y avance de las líneas ferroviarias en correspondencia con trabajos efectuados en los años 1876 y 1879, periodos que contaron con la conducción del Dr. Alsina y el Gral. Julio Argentino Roca.

Se advierte la existencia de las terminales Campana, Bragado, Lobos, Azul y Ayacucho. Sobre lo expresado precedentemente se agrega el avance del telégrafo documentado en la lámina 35.

Se patentiza así el progreso consistente en avance técnico a pesar de la situación de conflictos y luchas imperantes en ese momento histórico.

LA IGLESIA DE "CARHUÉ": El coronel Levalle, artifice del nuevo poblado de Carhué, al imponer a ese lugar la denominación de "Adolfo Alsina", en homenaje al ilustre estadista, lo realizó con toda solemnidad patriótica y unción religiosa.

El 1 de enero de 1878, formadas las fuerzas y ejecutado el himno nacional por la banda de música, el párroco de Bahía Blanca invitado por Levalle realizó la bendición litúrgica. Levalle reconoció en esa ocasión como patrona de aquella región a "Nuestra Señora de los Desamparados", porque como se lo confió en una carta que dirigió al doctor Jacinto L. Arauz, primo del doctor Alsina y donante de la imagen: "[...] Esa era la santa que correspondía, teniendo en cuenta las privaciones y sufrimientos, y más que todo el desamparo en que se vivía [...]". Además de la imagen de cuerpo entero, Arauz había donado los candelabros para el altar de la iglesia. El gobernador provincial, por su parte, obsequió al pueblo una campana destinada al templo religioso.



INTERIOR OFICINA TELEGRÁFICA 1883.



MANUEL VICTORICA

N. 46° 9' E. 5955m

Puesto de Juan Frías

S. 43° 51' O. 2602m

FRANCISCO SAINS

S. 46° 20' E. 8121m

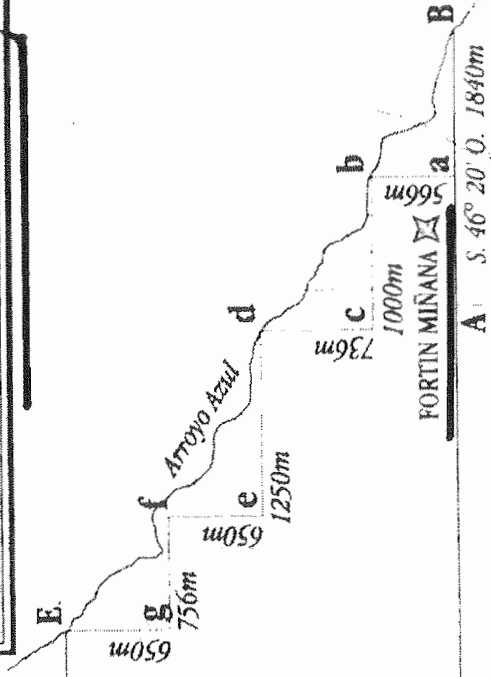
EL ESTADO

DOMINGO LOUGE

Reproducción de

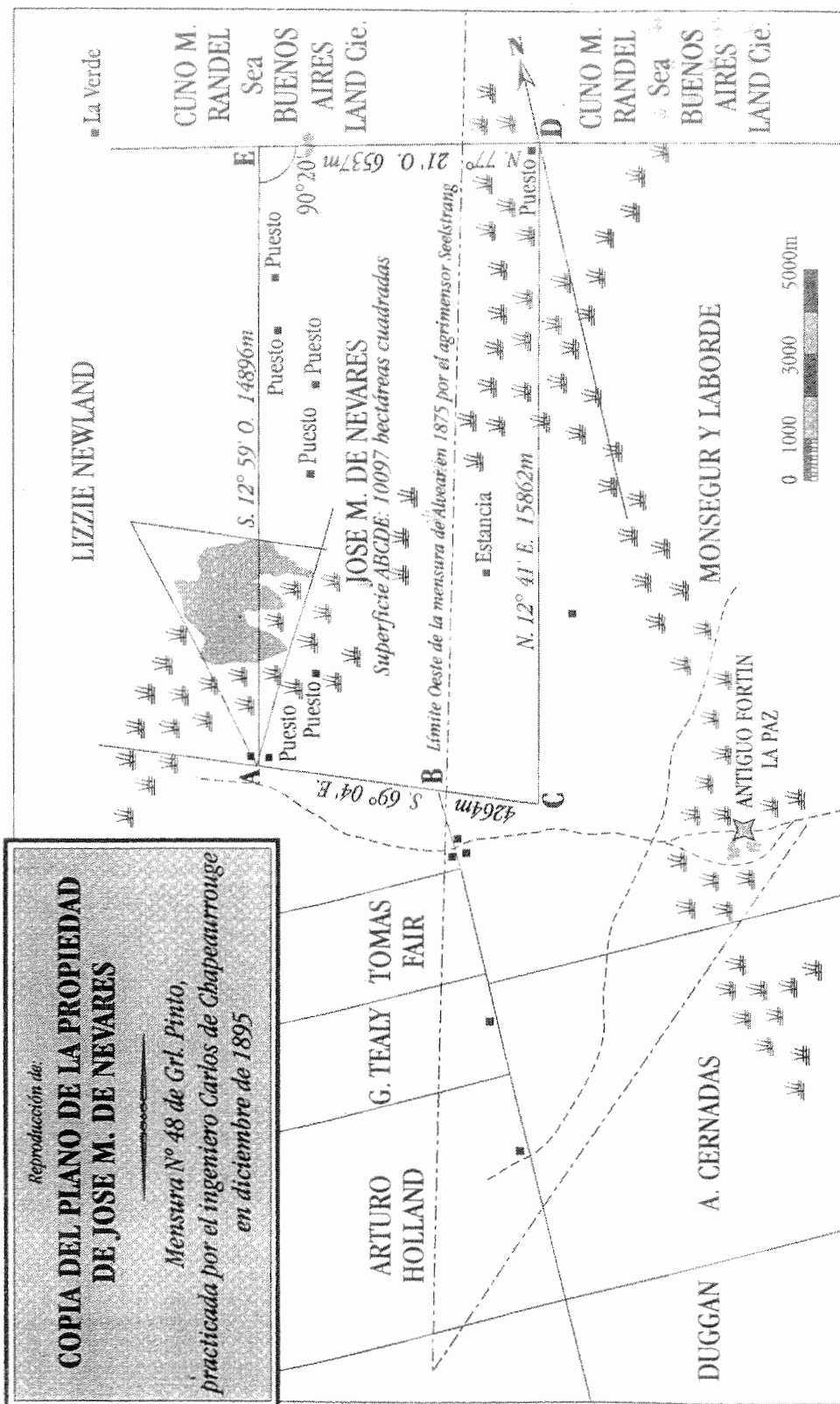
COPIA DEL PLANO DE LA PROPIEDAD DE FRANCISCO SAINS

Mensura N° 133 de Azul, practicada por el agrimensor Baldomero Videla en noviembre de 1879

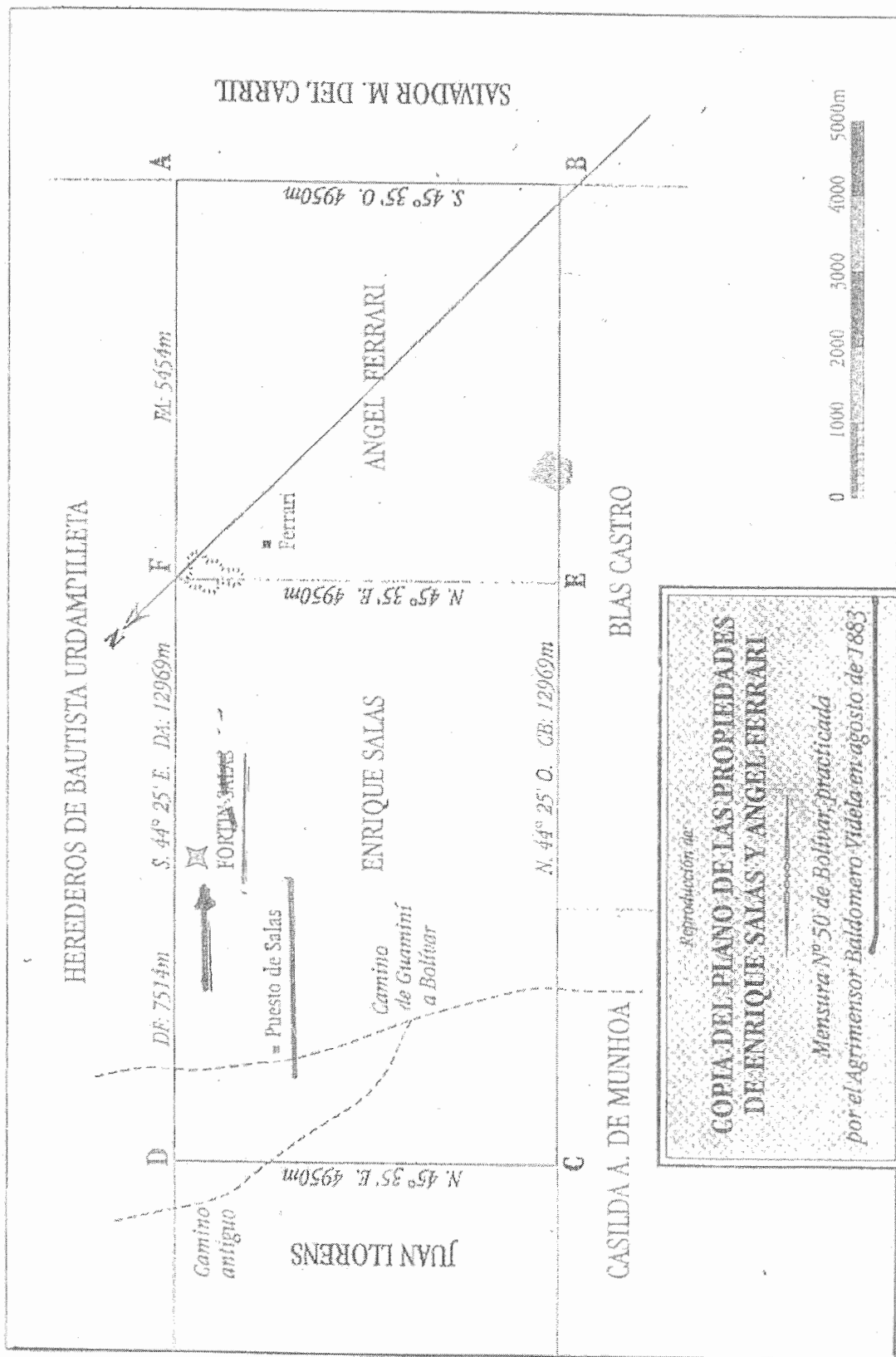


M.B. Y MIÑANA

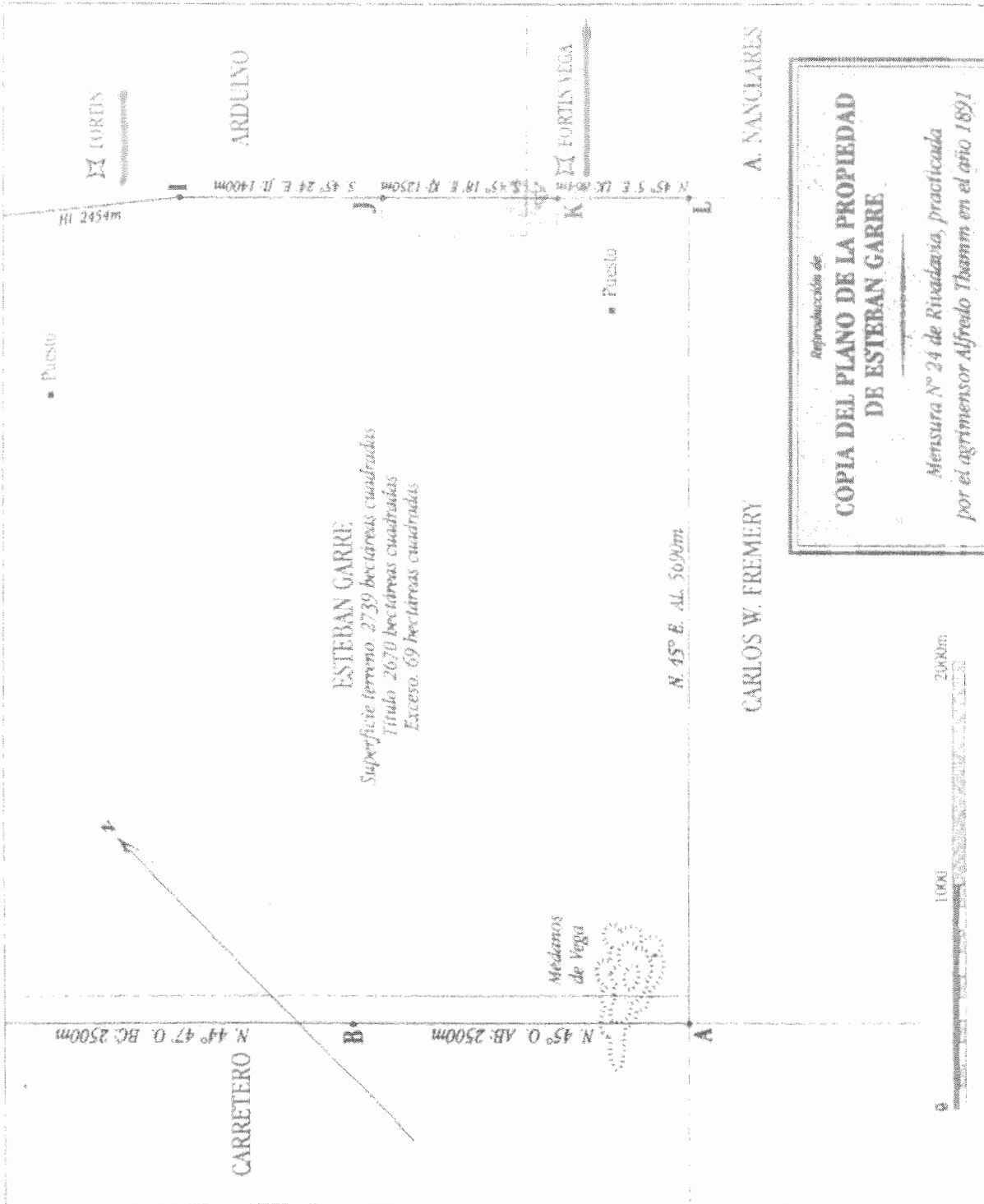
PARTIDO DE AZUL



PARTIDO DE BOLIVAR



PARTIDO DE TRENQUE LAUQUÉN



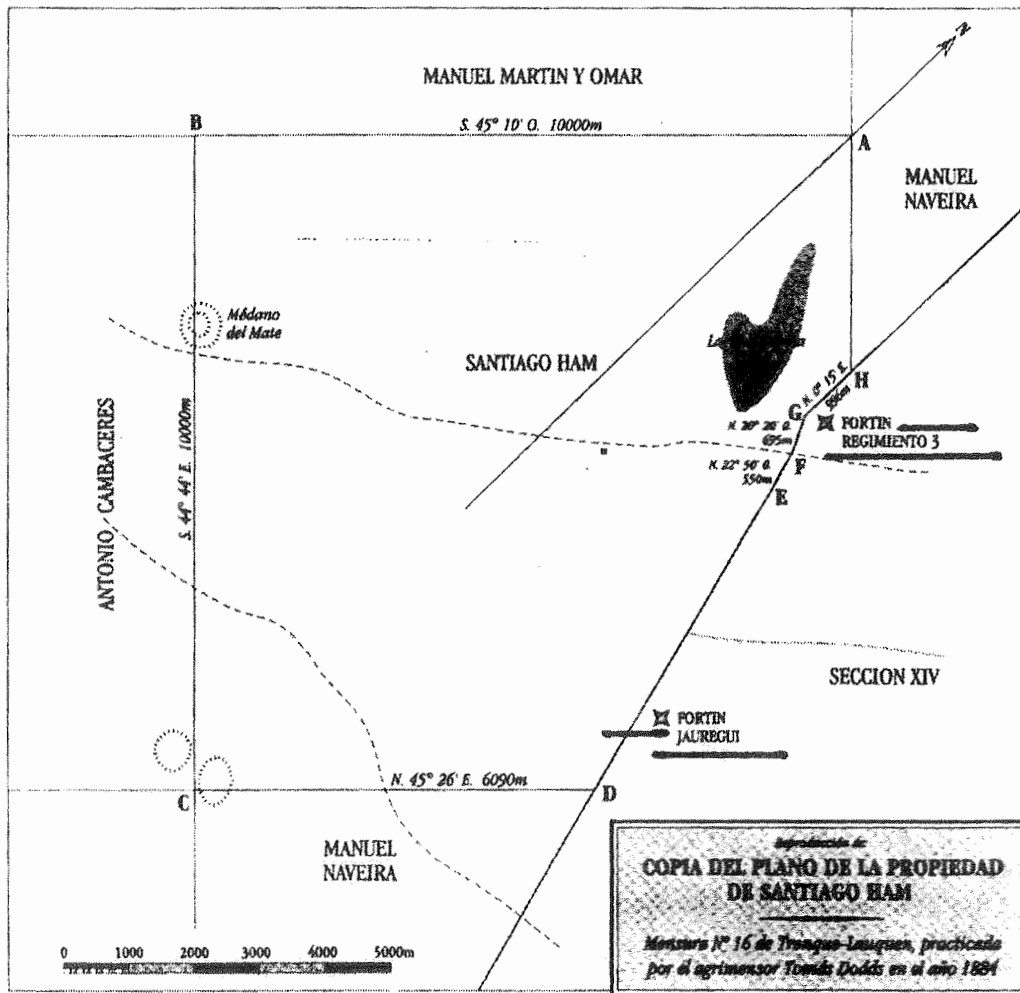
PARTIDO DE TRENQUE LAUQUÉN

NOMBRE: *Mayor Jáuregui*

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: FORTÍN

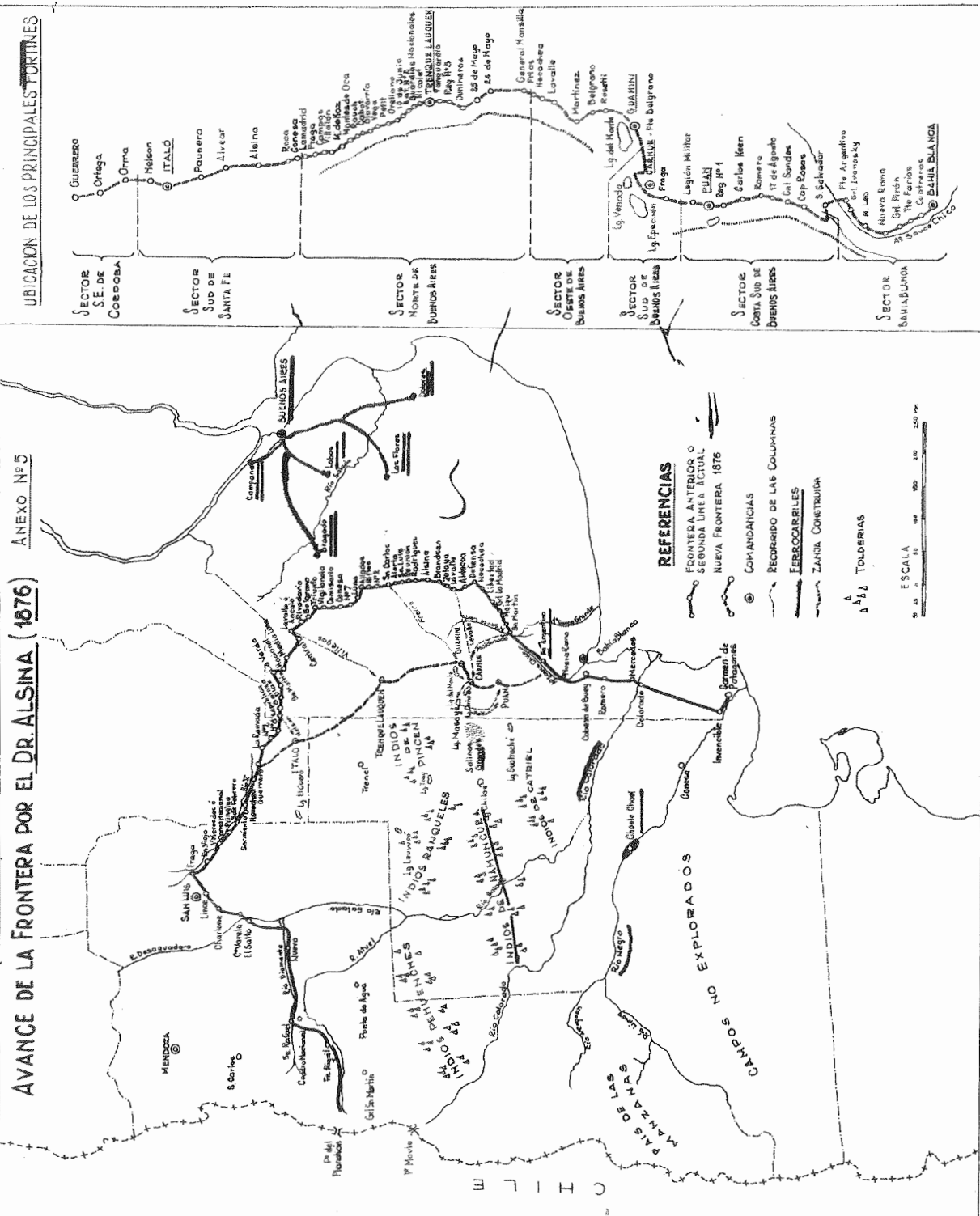
FECHA DE CONSTRUCCIÓN: Igual que el fortín "General Acha".

FORMA: Tenía un reducto de 16 1/2 varas de luz, por 3 1/2 varas de altura, calzado y revocado, con un foso de 4 1/2 varas de ancho por 2 1/4 varas de profundidad y un contrafoso de iguales dimensiones; un corral de 20 varas por lado con un foso circundante de 3 varas de ancho y 2 varas de fondo y una quinta de 150 varas cuadradas sembrada con alfalfa, rodeada por una zanja de 2 varas de boca y una vara de profundidad. Además, había material cortado para construir un rancho de 7 varas por 5 varas.

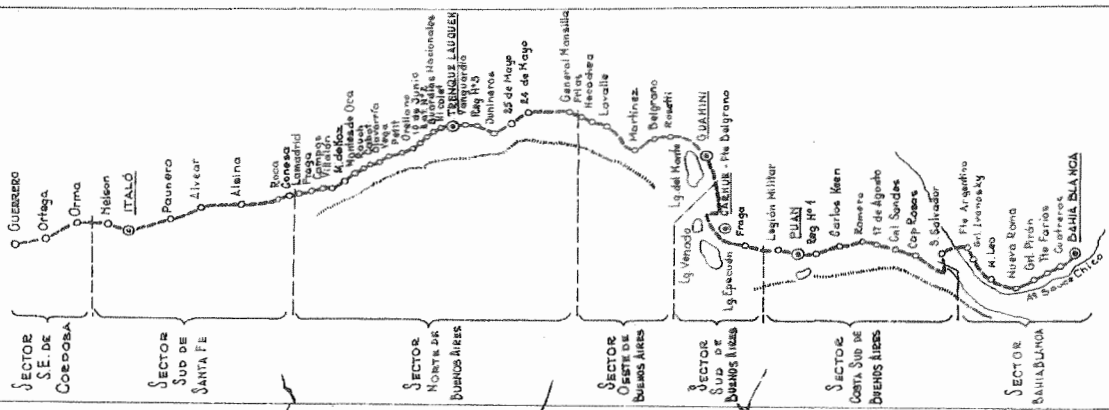


AVANCE DE LA FRONTERA POR EL DR. ALSINA (1876)

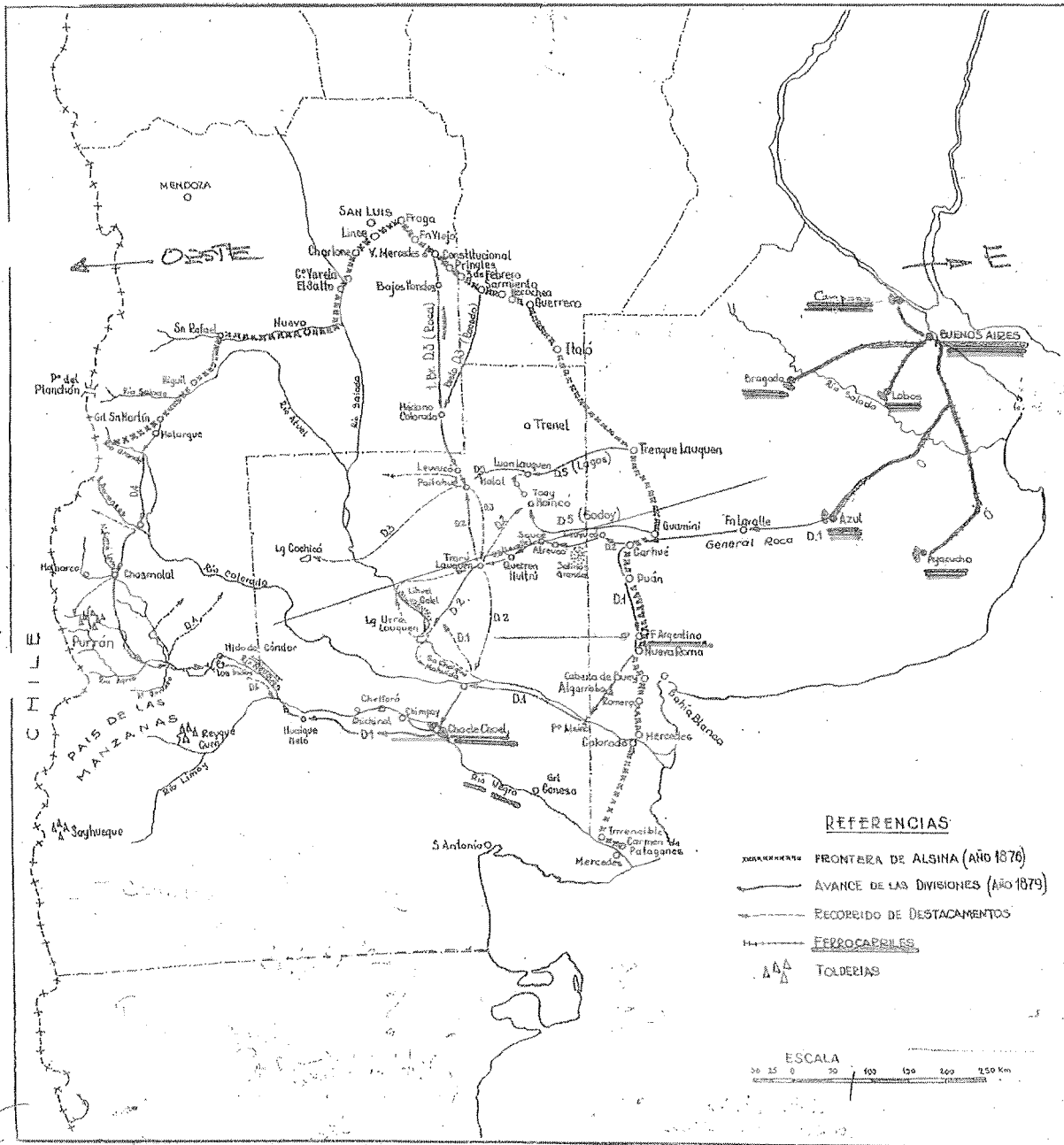
ANEXO Nº 5



UBICACION DE LOS PRINCIPALES FUERTINES

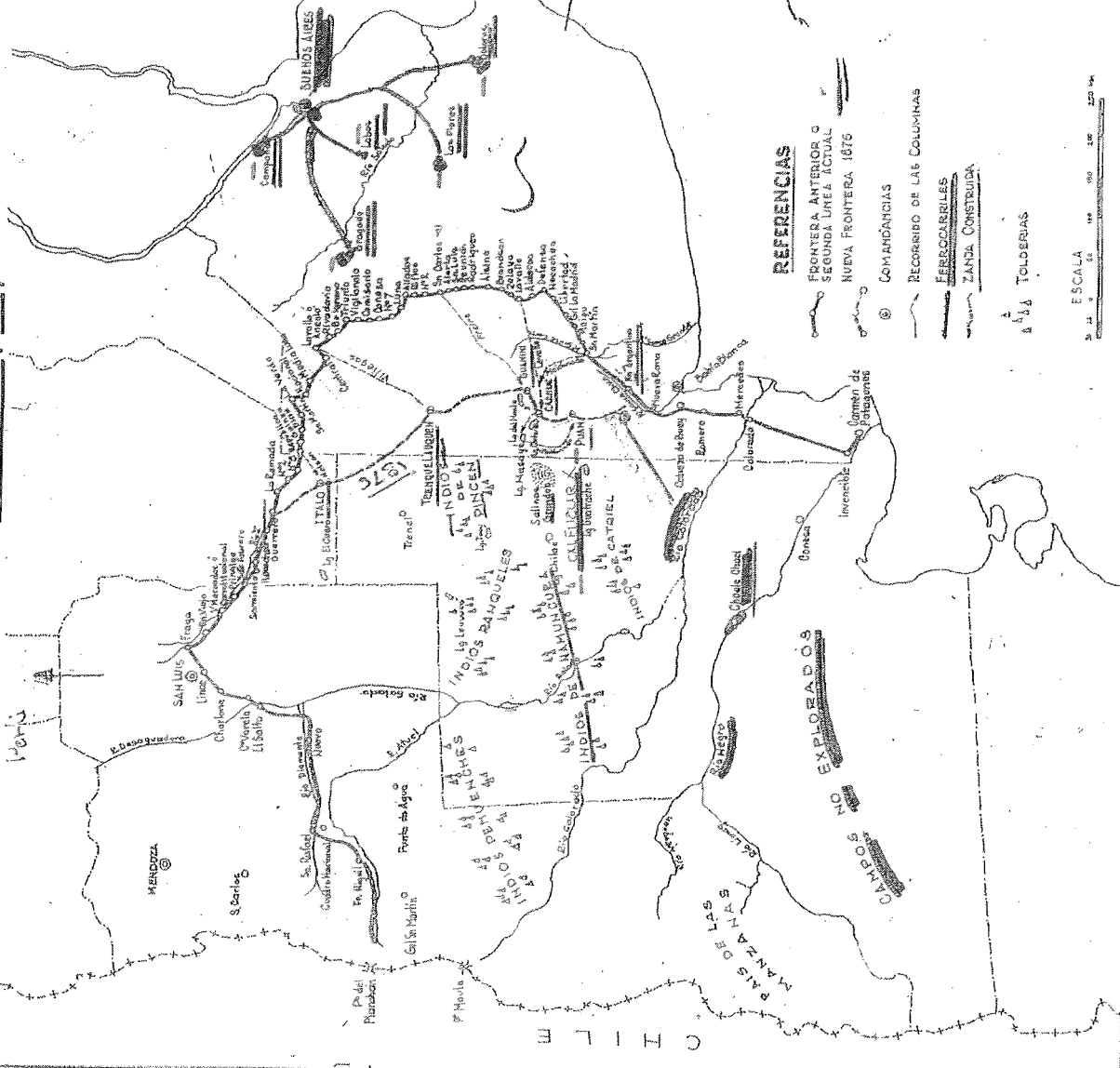
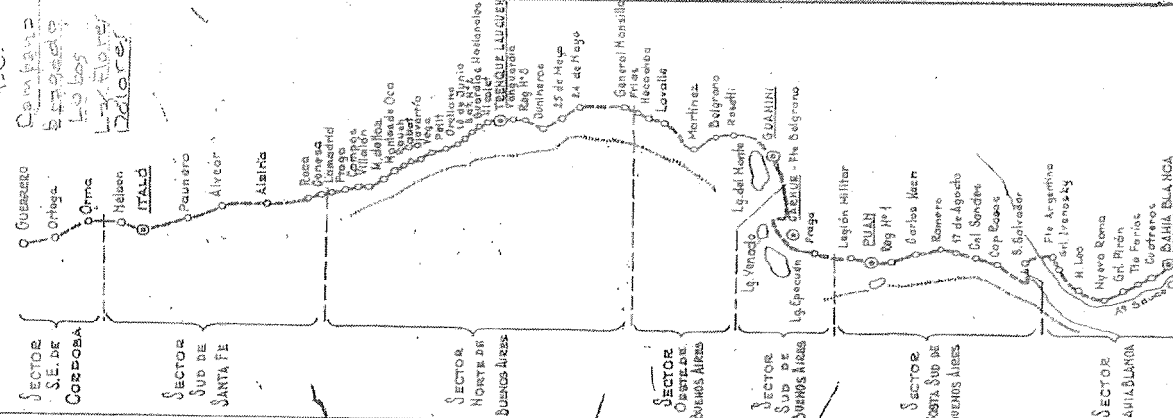


EXPEDICION DEL GRAL. ROCA A LOS RIOS NEGRO Y NEUQUEN EN EL AÑO 1879



AVANCE DE FRONTERA POR L. DR. ALSINA (1876)

UBICACION DE LOS PRINCIPALES FORTINES



REFERENCIAS

- FRONTERA ANTERIOR o SEGUNDA LINEA ACTUAL
- FRONTERA DE 1875
- FRONTERA DE 1876
- COMANDANCIAS
- RECORRIDO DE LAS COLUMNAS
- FERROCARRILES
- ZANJA CONSTRUIDA
- TOLSERIAS

ESCALA
0 100 200 300 400 500

Visión del Gral. JULIO ARGENTINO ROCA **en su campaña hacia el sur del Río Negro**

Aquí cabe resaltar al visionario, Gral. Roca, que evalúa con total lucidez la situación territorial y el límite de la frontera con los originarios. Resalta la necesidad de ocupar los territorios al sur de Río Negro, objeto principal para el ejercicio cabal de la Soberanía sobre la Patagonia.

Esta visión de futuro lo lleva a considerar y concretar la expedición al Río Negro y el Neuquén (año 1881) y a los Andes e interior de la Patagonia, años de 1883 y 1884. (Ver láminas 47 y 50).

Hasta allí tenía que llegar e instalarse nuestra bandera, lo que posibilitaría un posterior reclamo alegando la ocupación de esas tierras por entonces inexploradas y ocupadas "por la gente del este", recuérdese el reconocimiento hacia este rumbo, al Este de la cordillera concretado por orden del gobernador Francisco Villagra en el año 1561, que diera origen a la denominada y ya citada "gente del este" (Puel:este che:gente) referida al este de la Cordillera de los Andes.

El proceso geopolítico desarrollado con posterioridad a ambas expediciones posibilitará el Laudo Arbitral (año 1902) y el reconocimiento por la República de Chile de la Soberanía de Argentina sobre la Patagonia al definirse previo a toda tratativa, la poligonal determinada por los hitos ubicados sobre las altas cumbres que dividen aguas.

MENSURAS VARIAS

Se trata de mensuras efectuadas por nuestros esforzados colegas agrimensores Baldomero Videla (año 1883), Tomas Dodds (años 1884), el Ingeniero Geodesta Don Carlos de Chapeaurouge (años 1895) y Alfredo Thammi (año 1891) elegidas entre el cúmulo de trabajos efectuados dentro del contexto histórico de la campaña al desierto. Al efecto hago notar en todos los casos la ubicación del Fortín con su denominación.

La cantidad y calidad de los trabajos es destacable, siendo muy numerosos y constan en la publicación ya citada denominada *Guardias, Fuertes y Fortines de la Frontera Sur*.

Con respecto al relevamiento de Don Carlos de Chapeaurouge, me atañe particularmente por lo cual me voy a permitir una anécdota protagonizada por mi padre, aproximadamente durante el año 1920, que ilustra las siempre vigentes aspiraciones de Chile sobre nuestra Patagonia.

En ese tiempo mi padre, Alberto Fontanarossa, ya muy joven colaboraba con Don Carlos en la confección de los mapas de las provincias argentinas en una dependencia vinculada al Instituto Geográfico Militar asentada en instalaciones del Banco Hipotecario Nacional. La tarea que fue cumplida, era, a la sazón, la ubicación de Mensuras de toda época en las ya dichas provincias. El destino, en este caso, fue la provincia de Neuquén.

Terminada la tarea, mi padre y su ayudante decidieron hacer una visita a la hermana República de Chile.

Con asombro en el hall del hotel que les sirvió de hospedaje se encontraron con un mapa de Chile con las letras "República de Chile" consignadas en curva afectando a la Patagonia y estableciendo el límite norte al Río Negro como deslinde internacional entre Chile y nuestra República Argentina.

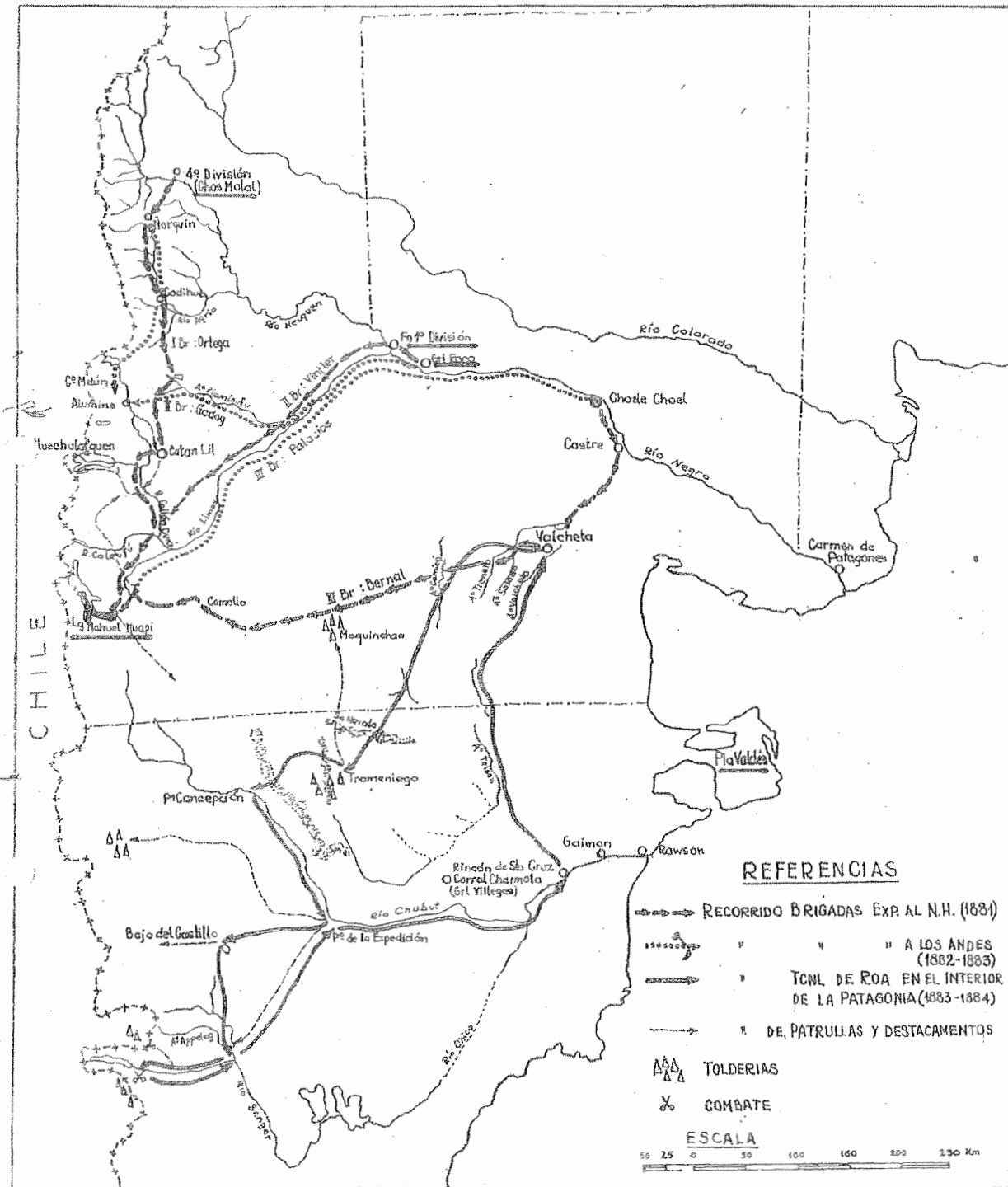
La venganza fue escribir sobre el mapa "las ganas" y retirarse del hotel sin pagar.

La relación con Don Carlos, que así lo llamábamos, fue muy cordial y cabe apuntar que se trató de un francés que recorría nuestra patria mensurando, identificado con lo nuestro y totalmente afincado.

Vista la anécdota que acredita las intervenciones, pasamos al hoy y trataremos el conflicto de límites con Chile entre el hito 62 (Lago San Martín) y el cerro Fitz Roy.

EXPEDICIONES AL LAGO NAHUEL HUAPI (1881)-A LOS ANDES (1882-1883) Y AL INTERIOR DE LA PATAGONIA (1883-1884)

39



UN PROBLEMA LIMÍTROFE CON LA REPÚBLICA DE CHILE

A título de confirmar las apetencias de algunos sectores que integran la sociedad chilena, y a manera ilustrativa haré referencia a lo acontecido en ocasión del avance sobre territorio argentino del deslinde legal materializado como límite tentativo entre el hito 62 (Lago Argentino) y el Cerro Fitz Roy.

A tal fin reproduciré e incorporaré al presente relato lo expuesto en la edición del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires, Biblioteca del Agrimensor, Serie A, N°1, Noviembre, 1993, caratulado *Problemas Limítrofes con la República de Chile*, redactado por nuestro colega el agrimensor Adolfo H. Tallaferró, denominado “Antecedentes de las tierras circundantes al Lago del Desierto”.

Me referiré concretamente a la mensura registrada en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Santa Cruz bajo Expediente N°0601 que lleva el N° 562, fechada el 12-XII-1986.

Vincularé el relevamiento con el de la lámina 52 que reproduce el Laudo de Su Majestad Británica del año 1902, “Lake Buenos Aires to Mount Fitz Roy”.

Las rutas de la lámina estimo son suficientemente ilustrativas. Me permito resaltar la existencia de un punto poligonal intermedio asentado sobre el cerro Gorra Blanca que considero de vital importancia.

Con relación a la lámina 53, expresa sobre su deslinde la leyenda sobre una nueva traza del límite propuesto por Chile: “Intención de traza determinada por Argentina y aceptada en principio por Chile entre los años 1953 y 1957”.

Hago notar la existencia de un principio de aceptación generador de una posibilidad de acuerdo entre las partes.

De aquí a la lámina 54, gráfica de la mensura practicada por nuestro colega, encomienda de la srta. Helma Ramos Cgrizek sobre tierras que le fueran adjudicadas en venta por el Consejo Agrario de la Provincia de Santa Cruz en la toma de la “Laguna del Desierto”.

Procedo seguidamente a un resumen de deslindes a saber:

- Tramo Norte: Hito 62 hasta cerro El Trueno
- Tramo Oeste: Desde cerro El Trueno hasta el cerro Fitz Roy, pasando la línea por los cerros

Nevado y Gorra Blanca.

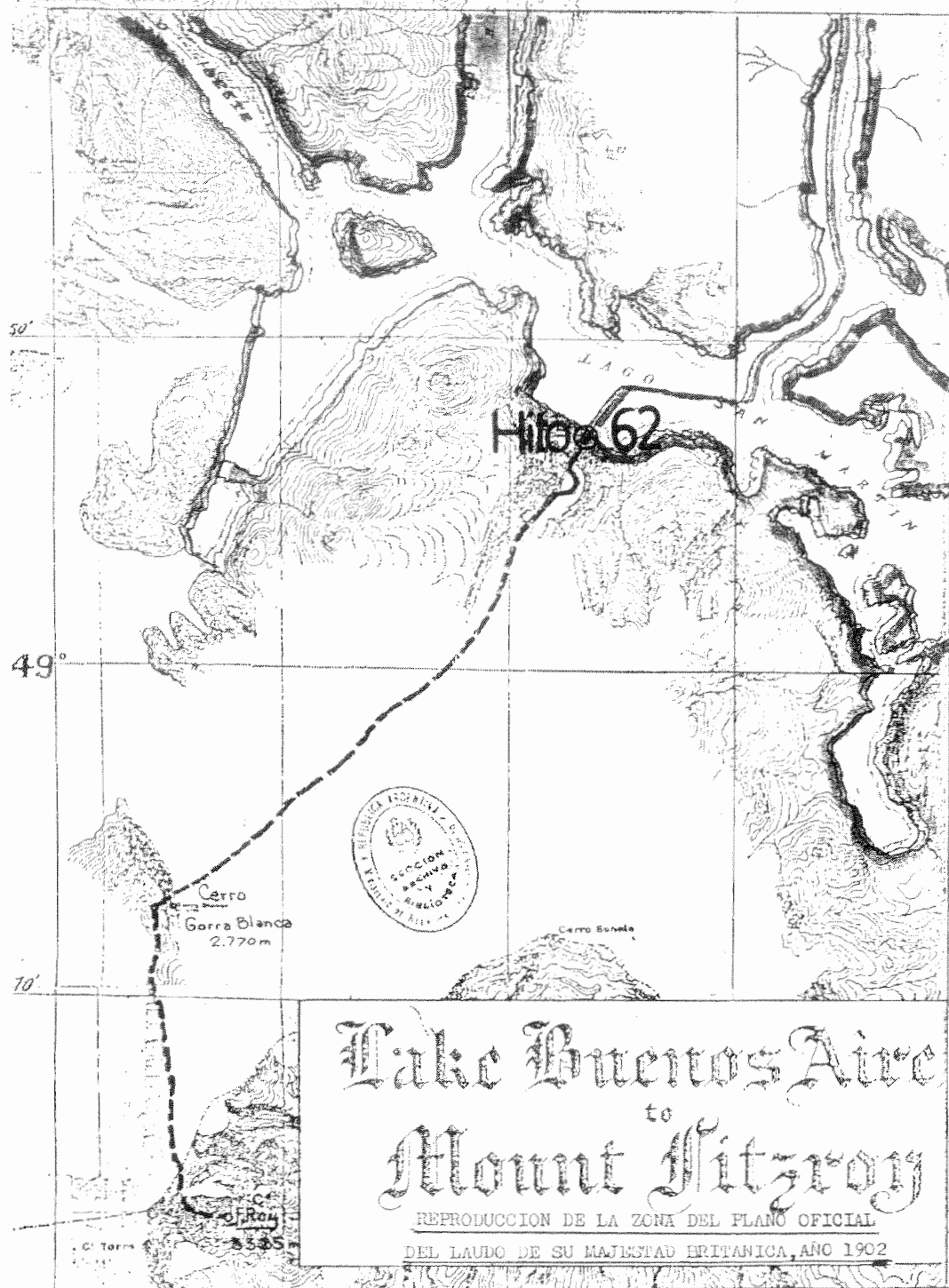
Este último cerró ubicado también sobre la lámina 47 (Copia del Laudo arbitral) lo sigo considerando de importancia relevante como vértice de una poligonal de deslinde.

Para más abundancia en detalles del conflicto recurrir a la publicación original *obrante* en nuestra biblioteca y librada a la consulta pública.

Se insiste en el criterio fundamental, norte de este relato, que se refiere a la importancia del derecho de Soberanía sobre los territorios y de cómo en tal sentido cabe poner especialmente de manifiesto la lucha librada por la ocupación continua, pacífica é ininterrumpida sobre las áreas a reivindicar.

Concluyo mencionando la visión de los tres próceres a saber, Don Juan Manuel de Rosas, Adolfo Alsina y Julio Argentino Roca, que con continuidad en el concepto planearon y completaron desde el punto de vista geográfico-geométrico la integración territorial de nuestra patria. Rescato el homenaje a los colonos y a su esfuerzo en condiciones inhóspitas y al sacrificio de los que combatieron para tal logro.

Las tareas de los agrimensores y geodestas, herederos de los históricos Demarcadores reales de la época colonial han sido el objetivo del presente texto que solamente pretende revivir su accionar dentro de un entorno cuyos valores rigen bajo la advocación del riesgo, el sacrificio y la entrega personal en pos de un ideal. La consolidación de nuestra soberanía sobre los territorios en su momento a reivindicar, hoy integrados definitivamente al Patrimonio Nacional.



LAKE BUENOS AIRES to Mount Fitzroy -

(La siguiente nota ha sido cargada por el autor del presente trazado.)

Entre el Hito 62 y el Monte Fitz Roy, la traza del límite está descrita en el Art. 22 del Informe del Tribunal Arbitral del año 1902, que expresa: "en longitud 72 grados 47 minutos oeste, desde donde el límite se trazará hasta el pie de esa punta, (que es donde está ubicado el Hito 62); y ascenderá a la "Línea Divisoria de Aguas Locales" hasta el Monte Fitz Roy".

ANTECEDENTE. La zona ha sido elevada por la Comisión Mixta de Límites Argentina-Chilena, con posterioridad a la fecha del Tratado, pero la Cartografía correspondiente no tiene aún carácter bilateral, por lo tanto por el momento no es de utilización pública.

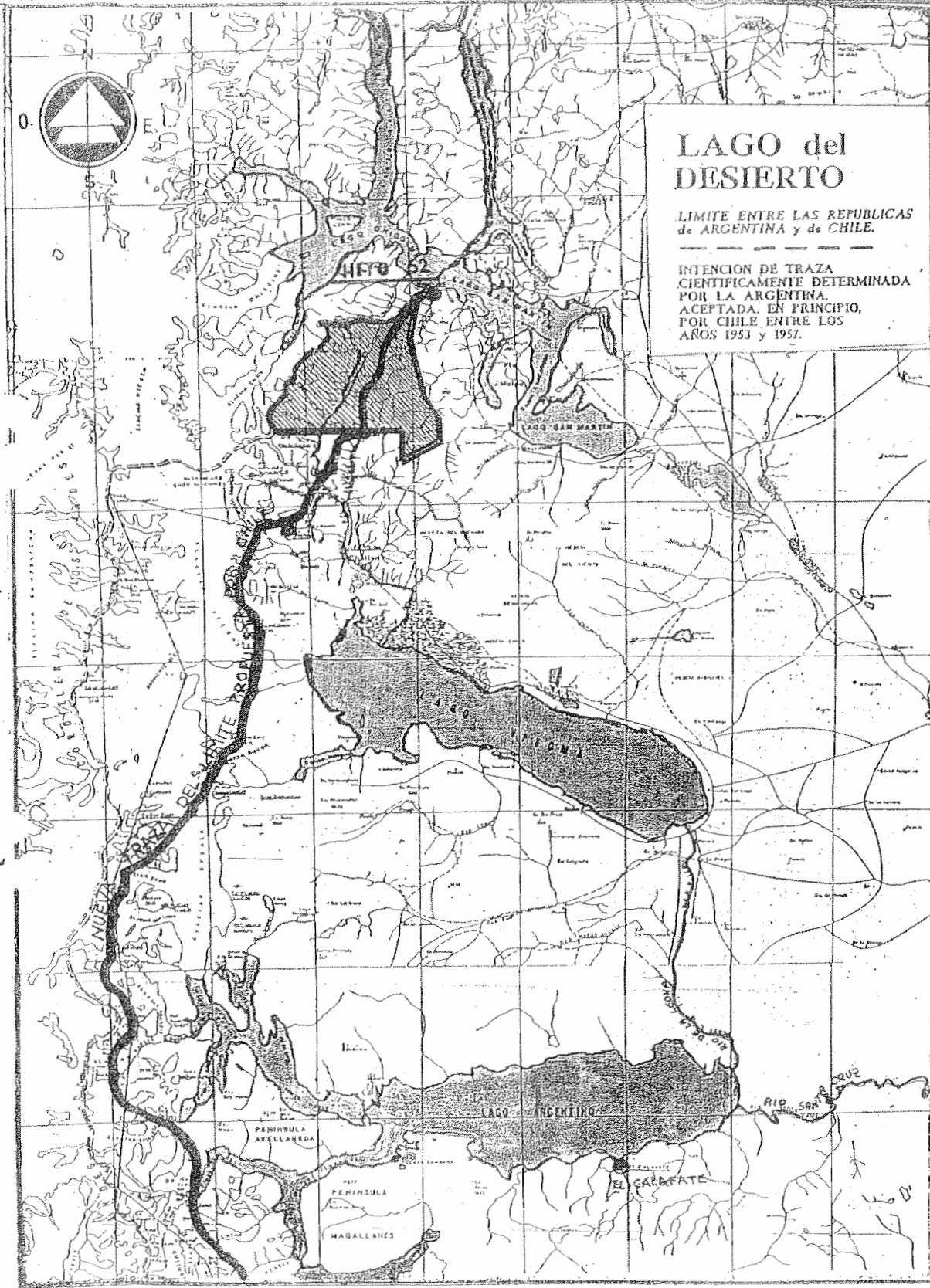
TRAZADO QUONADO. Indica el trazo del límite que en el año 1902 no se pudo establecer, (demarcar, amojonar, señalar, puntos en el terreno), por carecerse en ese entonces de la Cartografía de esa zona, (relievemento topográfico) entre los dos puntos ya mencionados, Hito 62 y Monte Fitz Roy.



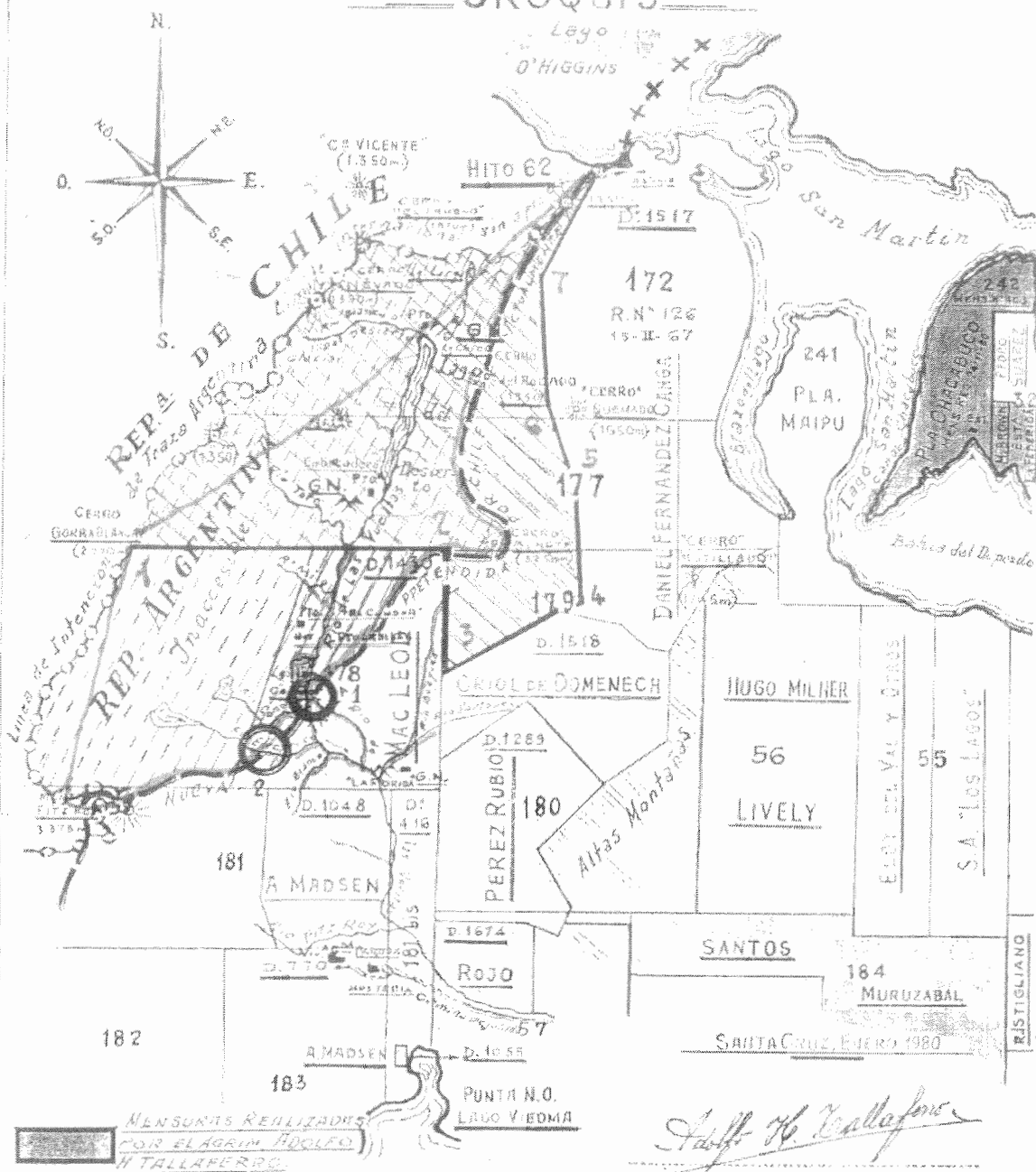
LAGO del DESIERTO

LIMITE ENTRE LAS REPUBLICAS de ARGENTINA y de CHILE.

INTENCION DE TRAZA CIENTIFICAMENTE DETERMINADA POR LA ARGENTINA. ACEPTADA, EN PRINCIPIO, POR CHILE ENTRE LOS AÑOS 1953 y 1957.



CROQUIS



MENSURAS REALIZADAS
POR EL AGRI. ADOLFO
H. TALLAFERRO.

Adolfo H. Tallaferró
ADOLFO H. TALLAFERRO
AGRI. MENSUR. PUBLICO
MATRICULA N° 25

TIERRAS A MENSURAR

La mensura fue realizada entre diciembre 1919 y fines de febrero 1920. Fue "Aprobada" en la Dcción. G. NAL. DE CATASTRO y la D. C. de Santa Cruz de el Exp. Procc. No. 9 11-567 y esta del N.º 11 12-1920.

NOTA: SE DEBE MENSURAR LA "REAL OCUPACION", DESCARTANDO
Los LIMITES INACCESIBLES.

NUEVA TRAZA PROPUESTA POR CHILE

- 1 PUNTOS DONDE LA NUEVA TRAZA
- 2 TRAZA SURGIDA DE AGUA.

ESCALA 1:300.000
APROXIMADA

SUPERFICIE COMPRENDIDA
ENTRE LAS DOS TRAZAS (AÑO
PRETENDIDA POR CHILE.

SON APROXIMADAMENTE 55000 Hs.

LAS TRIBUS ORIGINARIAS (SU INSERCIÓN)

A título de contribución y para su conocimiento se transcribe el convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. (C. G. O. I. T.)

La aceptación de los hechos producto de nuestras conductas y el consiguiente debate público sobre las consecuencias no son, de acuerdo a mi criterio, rasgos enteramente identificables como normales de nuestra estructura social.

Es por ello que me permito poner de manifiesto una norma de carácter internacional y de público conocimiento, adoptada en fecha 27 de Junio del año 1988 por la conferencia general de la Organización Internacional del Trabajo.

Su entrada en vigor se produce con fecha 05 de Septiembre del año 1991, convocada en Ginebra el 07 de Junio de 1989 y referida al tratamiento de las normas internacionales enunciadas en el convenio y recomendación sobre poblaciones indígenas y tribales (año 1957).

Transcribo y agrego el presente texto Convenio 169 O.I.T. sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Se recomienda la lectura de los artículos: Art. 14 inciso 1., Art. 14 inc. 1, 2 y 3, Art. 17 inc. 1., Art. 24 y Art. 12.

Con referencia al accionar de nuestra matrícula surge la necesidad de generar a nivel local una ley de catastro que obligue a concretar en el terreno los relevamientos y determinaciones topográficas que permitan regular los derechos y obligaciones emergentes mediante el conocimiento y ubicación geográfica de las áreas afectadas, ver ley 26.160 de Comunidades Indígenas.

El catastro de las superficies ocupadas limitaría la cuestión del despojo sobre las tierras que ejercitan distintos intereses económicos y políticos. Me permito, a continuación, un somero resumen de tribus y sus ubicaciones geográficas aproximadas en nuestro actual territorio (ver mapas). Aporte gráfico obtenido por consulta de un texto citado en bibliografía. He agregado en rayado el área que complementa aproximadamente la ARAUCANIA.

Se trata de identificación dada por los españoles a un área ocupada por tribus mapuches.

Los mapuches tiene antecedentes milenarios y ocupaban los valles y zonas centrales de Chile. Posteriormente se trasladan al este de la cordillera y ocupan zonas muy extensas a saber: Sud de Neuquén parte de Chubut- Río Negro y parte de la provincia de Buenos Aires.

Se recuerda la expedición ordenada por el gobernador de la capitania general de Chile Don Francisco Villagra, su objetivo, reconocimiento y población de las tierras al Este de la cordillera de los andes (siglo XXI). Surge así el puel-che-(gente del este). Todo explicado durante el relato.

El araucano ha de asociarse con el indio chileno futuro depredador de nuestra pampa a la orden de Calfucurá, su cacique y conductor. Las restantes tribus se explicitan seguidamente en mapa adjunto solo a título ilustrativo.

Retornando a la actualidad y estableciendo un camino de reciprocidad con el originario desde una visión de igualdad, lo expuesto estimo ha de ser volcado a conocimiento del niño y del joven argentino dentro del marco que brinda la formación educacional del futuro ciudadano.

Demos fin a consideraciones propias de una historia plañidera sobre los hechos pasados. La conquista territorial ha sido superada, la Soberanía se ejerce plenamente sobre el territorio nacional y en consecuencia deberíamos abocarnos a la relación y la problemática del hoy, vista la conflictiva atinente a la relación humana con los integrantes de las tribus originarias.

Ver Disposición 169 de la O.I.T. cuyo texto se agrega.



Cacique NAMUNCURÁ

Era hijo de Calfucurá. La presente foto lo muestra en el ocaso de su vida, una vez entregado a las autoridades nacionales. Viste un uniforme de coronel que le fuera obsequiado. (Copia fotográfica obtenida en el Museo Histórico Nacional.)

incorporar sectores históricamente excluidos. Los pueblos indígenas, sin lugar a dudas, forman parte de estos sectores, con el agregado de que en algún momento de su historia fueron ellos los dueños de la tierra.

Redefinir nuestros Estados para dar cabida a buena parte de los ciudadanos que se encuentran en sus márgenes es la gran tarea pendiente. Y es una deuda genuina a la que tienen derecho los pueblos indígenas. Articular en la práctica y con resultados concretos los derechos contemplados en los instrumentos jurídicos, generar una cultura diferente que pueda distanciarse del racismo generalizado respetando un elemental principio de igualdad, pero principalmente revalorizar modos de vida y miradas del mundo que no coinciden con la visión occidental, pero que sin lugar a dudas enriquecen nuestras vidas, es parte del largo camino que tenemos por delante.

Enfatizar, entonces, los derechos de los pueblos indígenas, identificarlos, plantear los problemas prácticos que generan, explorar las respuestas que los Estados pueden esbozar, son todas acciones que forman parte de un ejercicio imprescindible para sobreponernos a esta guerra silenciosa y forzada de las comunidades indígenas para resistir al despojo, convirtiéndose nuevamente en sujetos políticos de nuestra historia.

CONVENIO 169 SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES

Adoptado el 27 de junio de 1989 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su septuagésima sexta reunión.

Entrada en vigor: 5 de septiembre de 1991, de conformidad con el artículo 38.

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 7 de junio de 1989, en su septuagésima sexta reunión,

Observando las normas internacionales enunciadas en el Convenio y en la Recomendación sobre poblaciones indígenas y tribales, 1957;

Recordando los términos de la Declaración Universal de Derechos Humanos, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y de los numerosos instrumentos internacionales sobre la prevención de la discriminación;

Considerando que la evolución del derecho internacional desde 1957 y los cambios sobrevinidos en la situación de los pueblos indígenas y tribales en todas las regiones del mundo hacen aconsejable adoptar

nuevas normas internacionales en la materia, a fin de eliminar la orientación hacia la asimilación de las normas anteriores;

Reconociendo las aspiraciones de esos pueblos a asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida y de su desarrollo económico y a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones, dentro del marco de los Estados en que viven;

Observando que en muchas partes del mundo esos pueblos no pueden gozar de los derechos humanos fundamentales en el mismo grado que el resto de la población de los Estados en que viven y que sus leyes, valores, costumbres y perspectivas han sufrido a menudo una erosión;

Recordando la particular contribución de los pueblos indígenas y tribales a la diversidad cultural, a la armonía social y ecológica de la humanidad y a la cooperación y comprensión internacionales;

Observando que las disposiciones que siguen han sido establecidas con la colaboración de las Naciones Unidas, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y de la Organización Mundial de la Salud, así como del Instituto Indigenista Interamericano, a los niveles apropiados y en sus esferas respectivas, y que se tiene el propósito de continuar esa colaboración a fin de promover y asegurar la aplicación de estas disposiciones;

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones sobre la revisión parcial del Convenio sobre poblaciones indígenas y tribales, 1957 (núm. 107), cuestión que constituye el cuarto punto del orden del día de la reunión, y

Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de un convenio internacional que revise el Convenio sobre poblaciones indígenas y tribales, 1957,

adopta, con fecha veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve, el siguiente Convenio, que podrá ser citado como el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989:

SILVINA RAMIREZ

PARTE I. POLÍTICA GENERAL

Artículo 1

1. El presente Convenio se aplica:

a) a los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial;

b) a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

2. La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente Convenio.

3. La utilización del término "pueblos" en este Convenio no deberá interpretarse en el sentido de que tenga implicación alguna en lo que atañe a los derechos que pueda conferirse a dicho término en el derecho internacional.

Artículo 2

1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

2. Esta acción deberá incluir medidas:

a) que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población;

b) que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones;

LA GUERRA SILENCIOSA

c) que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.

Artículo 3

1. Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos.

2. No deberá emplearse ninguna forma de fuerza o de coerción que viole los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos interesados, incluidos los derechos contenidos en el presente Convenio.

Artículo 4

1. Deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados.

2. Tales medidas especiales no deberán ser contrarias a los deseos expresados libremente por los pueblos interesados.

3. El goce sin discriminación de los derechos generales de ciudadanía no deberá sufrir menoscabo alguno como consecuencia de tales medidas especiales.

Artículo 5

Al aplicar las disposiciones del presente Convenio:

a) deberán reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios de dichos pueblos y deberá tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que se les plantean tanto colectiva como individualmente;

b) deberá respetarse la integridad de los valores, prácticas e instituciones de esos pueblos;

SILVINA RAMÍREZ

c) deberán adoptarse, con la participación y cooperación de los pueblos interesados, medidas encaminadas a allanar las dificultades que experimenten dichos pueblos al afrontar nuevas condiciones de vida y de trabajo.

Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

Artículo 7

1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que este afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

LA GUERRA SILENCIOSA

2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.

3. Los gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente de las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

4. Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.

Artículo 8

1. Al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario.

2. Dichos pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional con los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Siempre e sea necesario, deberán establecerse procedimientos para solucionar conflictos que puedan surgir en la aplicación de este principio.

3. La aplicación de los párrafos 1 y 2 de este artículo no deberá impedir a los miembros de dichos pueblos ejercer los derechos reconocidos a todos los ciudadanos del país y asumir las obligaciones correspondientes.

Artículo 9

1. En la medida en que ello sea compatible con el sistema jurídico nacional y con los derechos humanos internacionalmente reconocidos, deberán respetarse los métodos a los que los pueblos interesados recurren tradicionalmente para la represión de los delitos cometidos por sus miembros.

2. Las autoridades y los tribunales llamados a pronunciarse sobre cuestiones penales deberán tener en cuenta las costumbres de dichos pueblos en la materia.

Artículo 10

1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales.

2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarceramiento.

Artículo 11

La ley deberá prohibir y sancionar la imposición a miembros de los pueblos interesados de servicios personales obligatorios de cualquier índole, remunerados o no, excepto en los casos previstos por la ley para todos los ciudadanos.

Artículo 12

Los pueblos interesados deberán tener protección contra la violación de sus derechos, y poder iniciar procedimientos legales, sea personalmente o bien por conducto de sus organismos representativos, para asegurar el respeto efectivo de tales derechos. Deberán tomarse medidas para garantizar que los miembros de dichos pueblos puedan comprender y hacerse comprender en procedimientos legales, facilitándoles, si fuere necesario, intérpretes u otros medios eficaces.

PARTE II. TIERRAS

Artículo 13

1. Al aplicar las disposiciones de esta parte del Convenio, los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación.

2. La utilización del término "tierras" en los artículos 15 y 16 deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera.

Artículo 14

1. Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. A este respecto, deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas y de los agricultores itinerantes.

2. Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.

3. Deberán instituirse procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para solucionar las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos interesados.

Artículo 15

1. Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.

2. En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades.

SILVINA RAMÍREZ

Artículo 16

1. A reserva de lo dispuesto en los párrafos siguientes de este artículo, los pueblos interesados no deberán ser trasladados de las tierras que ocupan.

2. Cuando excepcionalmente el traslado y la reubicación de esos pueblos se consideren necesarios, sólo deberán efectuarse con su consentimiento, dado libremente y con pleno conocimiento de causa. Cuando no pueda obtenerse su consentimiento, el traslado y la reubicación sólo deberá tener lugar al término de procedimientos adecuados establecidos por la legislación nacional, incluidas encuestas públicas, cuando haya lugar, en que los pueblos interesados tengan la posibilidad de estar efectivamente representados.

3. Siempre que sea posible, estos pueblos deberán tener el derecho de regresar a sus tierras tradicionales en cuanto dejen de existir las causas que motivaron su traslado y reubicación.

4. Cuando el retorno no sea posible, tal como se determine por acuerdo o, en ausencia de tales acuerdos, por medio de procedimientos adecuados, dichos pueblos deberán recibir, en todos los casos posibles, tierras cuya calidad y cuyo estatuto jurídico sean por lo menos iguales a los de las tierras que ocupaban anteriormente, y que les permitan subvenir a sus necesidades y garantizar su desarrollo futuro. Cuando los pueblos interesados prefieran recibir una indemnización en dinero o en especie, deberá concedérseles dicha indemnización, con las garantías apropiadas.

5. Deberá indemnizarse plenamente a las personas trasladadas y reubicadas por cualquier pérdida o daño que hayan sufrido como consecuencia de su desplazamiento.

Artículo 17

1. Deberán respetarse las modalidades de transmisión de los derechos sobre la tierra entre los miembros de los pueblos interesados establecidas por dichos pueblos.

2. Deberá consultarse a los pueblos interesados siempre que se considere su capacidad de enajenar sus tierras o de transmitir de otra forma sus derechos sobre estas tierras fuera de su comunidad.

LA GUERRA SILENCIOSA

3. Deberá impedirse que personas extrañas a esos pueblos puedan aprovecharse de las costumbres de esos pueblos o de su desconocimiento de las leyes por parte de sus miembros para arrogarse la propiedad, la posesión o el uso de las tierras pertenecientes a ellos.

Artículo 18

La ley deberá prever sanciones apropiadas contra toda intrusión no autorizada en las tierras de los pueblos interesados o todo uso no autorizado de las mismas por personas ajenas a ellos, y los gobiernos deberán tomar medidas para impedir tales infracciones.

Artículo 19

Los programas agrarios nacionales deberán garantizar a los pueblos interesados condiciones equivalentes a las que disfruten otros sectores de la población, a los efectos de:

- a) la asignación de tierras adicionales a dichos pueblos cuando las tierras de que dispongan sean insuficientes para garantizarles los elementos de una existencia normal o para hacer frente a su posible crecimiento numérico;
- b) el otorgamiento de los medios necesarios para el desarrollo de las tierras que dichos pueblos ya poseen.

PARTE III. CONTRATACIÓN Y CONDICIONES DE EMPLEO

Artículo 20

1. Los gobiernos deberán adoptar, en el marco de su legislación nacional y en cooperación con los pueblos interesados, medidas especiales para garantizar a los trabajadores pertenecientes a esos pueblos una protección eficaz en materia de contratación y condiciones de empleo, en medida en que no estén protegidos eficazmente por la legislación aplicable a los trabajadores en general.
2. Los gobiernos deberán hacer cuanto esté en su poder por evitar cualquier discriminación entre los trabajadores pertenecientes a los pueblos interesados y los demás trabajadores, especialmente en lo relativo a:

a) acceso al empleo, incluidos los empleos calificados y las medidas de promoción y de ascenso;

b) remuneración igual por trabajo de igual valor;

c) asistencia médica y social, seguridad e higiene en el trabajo, todas las prestaciones de seguridad social y demás prestaciones derivadas del empleo, así como la vivienda;

d) derecho de asociación, derecho a dedicarse libremente a todas las actividades sindicales para fines lícitos, y derecho a concluir convenios colectivos con empleadores o con organizaciones de empleadores.

3. Las medidas adoptadas deberán en particular garantizar que:

a) los trabajadores pertenecientes a los pueblos interesados, incluidos los trabajadores estacionales, eventuales y migrantes empleados en la agricultura o en otras actividades, así como los empleados por contrata de mano de obra, gocen de la protección que confiere la legislación y la práctica nacionales a otros trabajadores de estas categorías en los mismos sectores, y sean plenamente informados de sus derechos con arreglo a la legislación laboral y de los recursos de que disponen;

b) los trabajadores pertenecientes a estos pueblos no estén sometidos a condiciones de trabajo peligrosas para su salud, en particular como consecuencia de su exposición a plaguicidas o a otras sustancias tóxicas;

c) los trabajadores pertenecientes a estos pueblos no estén sujetos a sistemas de contratación coercitivos, incluidas todas las formas de servidumbre por deudas;

d) los trabajadores pertenecientes a estos pueblos gocen de igualdad de oportunidades y de trato para hombres y mujeres en el empleo y de protección contra el hostigamiento sexual.

4. Deberá prestarse especial atención a la creación de servicios adecuados de inspección del trabajo en las regiones donde ejercen actividades asalariadas trabajadores pertenecientes a los pueblos interesados, a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de esta parte del presente Convenio.

PARTE IV. FORMACIÓN PROFESIONAL, ARTESANÍA E INDUSTRIAS RURALES

Artículo 21

Los miembros de los pueblos interesados deberán poder disponer de medios de formación profesional por lo menos iguales a los de los demás ciudadanos.

Artículo 22

1. Deberán tomarse medidas para promover la participación voluntaria de miembros de los pueblos interesados en programas de formación profesional de aplicación general.

2. Cuando los programas de formación profesional de aplicación general existentes no respondan a las necesidades especiales de los pueblos interesados, los gobiernos deberán asegurar, con la participación de dichos pueblos, que se pongan a su disposición programas y medios especiales de formación.

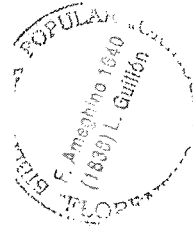
3. Estos programas especiales de formación deberán basarse en el entorno económico, las condiciones sociales y culturales y las necesidades concretas de los pueblos interesados. Todo estudio a este respecto deberá realizarse en cooperación con esos pueblos, los cuales deberán ser consultados sobre la organización y el funcionamiento de tales programas. Cuando sea posible, esos pueblos deberán asumir progresivamente la responsabilidad de la organización y el funcionamiento de tales programas especiales de formación, si así lo deciden.

Artículo 23

1. La artesanía, las industrias rurales y comunitarias y las actividades tradicionales y relacionadas con la economía de subsistencia de los pueblos interesados, como la caza, la pesca, la caza con trampas y la recolección, deberán reconocerse como factores importantes del mantenimiento de su cultura y de su autosuficiencia y desarrollo económicos. Con la participación de esos pueblos, y siempre que haya lugar, los gobiernos deberán velar por que se fortalezcan y fomenten dichas actividades.

2. A petición de los pueblos interesados, deberá facilitárseles, cuando sea posible, una asistencia técnica y financiera apropiada que tenga en cuenta las técnicas tradicionales y las características culturales de esos pueblos y la importancia de un desarrollo sostenido y equitativo.

SILVINA RAMÍREZ



PARTE V. SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD

Artículo 24

Los regímenes de seguridad social deberán extenderse progresivamente a los pueblos interesados y aplicárseles sin discriminación alguna.

Artículo 25

1. Los gobiernos deberán velar por que se pongan a disposición de los pueblos interesados servicios de salud adecuados o proporcionar a dichos pueblos los medios que les permitan organizar y prestar tales servicios bajo su propia responsabilidad y control, a fin de que puedan gozar del máximo nivel posible de salud física y mental.

2. Los servicios de salud deberán organizarse, en la medida de lo posible, a nivel comunitario. Estos servicios deberán planearse y administrarse en cooperación con los pueblos interesados y tener en cuenta sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales, así como sus métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales.

3. El sistema de asistencia sanitaria deberá dar la preferencia a la formación y al empleo de personal sanitario de la comunidad local y centrarse en los cuidados primarios de salud, manteniendo al mismo tiempo estrechos vínculos con los demás niveles de asistencia sanitaria.

4. La prestación de tales servicios de salud deberá coordinarse con las demás medidas sociales, económicas y culturales que se tomen en el país.

PARTE VI. EDUCACIÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Artículo 26

Deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional.

Artículo 27

1. Los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos

LA GUERRA SILENCIOSA

a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales.

2. La autoridad competente deberá asegurar la formación de miembros de estos pueblos y su participación en la formulación y ejecución de programas de educación, con miras a transferir progresivamente a dichos pueblos la responsabilidad de la realización de esos programas, cuando haya lugar.

3. Además, los gobiernos deberán reconocer el derecho de esos pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación, siempre que tales instituciones satisfagan las normas mínimas establecidas por la autoridad competente en consulta con esos pueblos. Deberán facilitarse recursos apropiados con tal fin.

Artículo 28

1. Siempre que sea viable, deberá enseñarse a los niños de los pueblos interesados a leer y a escribir en su propia lengua indígena o en la lengua que más comúnmente se hable en el grupo a que pertenezcan. Cuando ello no sea viable, las autoridades competentes deberán celebrar consultas con esos pueblos con miras a la adopción de medidas que permitan alcanzar este objetivo.

2. Deberán tomarse medidas adecuadas para asegurar que esos pueblos tengan la oportunidad de llegar a dominar la lengua nacional o una de las lenguas oficiales del país.

3. Deberán adoptarse disposiciones para preservar las lenguas indígenas de los pueblos interesados y promover el desarrollo y la práctica de las mismas.

Artículo 29

Un objetivo de la educación de los niños de los pueblos interesados deberá ser impartirles conocimientos generales y aptitudes que les ayuden a participar plenamente y en pie de igualdad en la vida de su propia comunidad y en la de la comunidad nacional.

SILVINA RAMÍREZ

Artículo 30

1. Los gobiernos deberán adoptar medidas acordes a las tradiciones y culturas de los pueblos interesados, a fin de darles a conocer sus derechos y obligaciones, especialmente en lo que atañe al trabajo, a las posibilidades económicas, a las cuestiones de educación y salud, a los servicios sociales y a los derechos dimanantes del presente Convenio.

2. A tal fin, deberá recurrirse, si fuere necesario, a traducciones escritas y a la utilización de los medios de comunicación de masas en las lenguas de dichos pueblos.

Artículo 31

Deberán adoptarse medidas de carácter educativo en todos los sectores de la comunidad nacional, y especialmente en los que estén en contacto más directo con los pueblos interesados, con objeto de eliminar los prejuicios que pudieran tener con respecto a esos pueblos. A tal fin, deberán hacerse esfuerzos por asegurar que los libros de historia y demás material didáctico ofrezcan una descripción equitativa, exacta e instructiva de las sociedades y culturas de los pueblos interesados.

PARTE VII. CONTACTOS Y COOPERACIÓN A TRAVÉS DE LAS FRONTERAS

Artículo 32

Los gobiernos deberán tomar medidas apropiadas, incluso por medio de acuerdos internacionales, para facilitar los contactos y la cooperación entre pueblos indígenas y tribales a través de las fronteras, incluidas las actividades en las esferas económica, social, cultural, espiritual y del medio ambiente.

PARTE VIII. ADMINISTRACIÓN

Artículo 33

1. La autoridad gubernamental responsable de las cuestiones que abarca el presente Convenio deberá asegurarse de que existen institu-

LA GUERRA SILENCIOSA

ciones u otros mecanismos apropiados para administrar los programas que afecten a los pueblos interesados, y de que tales instituciones o mecanismos disponen de los medios necesarios para el cabal desempeño de sus funciones.

2. Tales programas deberán incluir:

- a) la planificación, coordinación, ejecución y evaluación, en cooperación con los pueblos interesados, de las medidas previstas en el presente Convenio;
- b) la proposición de medidas legislativas y de otra índole a las autoridades competentes y el control de la aplicación de las medidas adoptadas en cooperación con los pueblos interesados.

PARTE IX. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 34

La naturaleza y el alcance de las medidas que se adopten para dar efecto al presente Convenio deberán determinarse con flexibilidad, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada país.

Artículo 35

La aplicación de las disposiciones del presente Convenio no deberá menoscabar los derechos y las ventajas garantizados a los pueblos interesados en virtud de otros convenios y recomendaciones, instrumentos internacionales, tratados, o leyes, laudos, costumbres o acuerdos nacionales.

PARTE X. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 36

Este Convenio revisa el Convenio sobre poblaciones indígenas y tribales, 1957.

Artículo 37

Las ratificaciones formales del presente Convenio serán comunicadas, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

SILVINA RAMÍREZ

Artículo 38

1. Este Convenio obligará únicamente a aquellos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado el Director General.

2. Entrará en vigor doce meses después de la fecha en que las ratificaciones de dos Miembros hayan sido registradas por el Director General.
3. Desde dicho momento, este Convenio entrará en vigor, para cada Miembro, doce meses después de la fecha en que haya sido registrada su ratificación.

Artículo 39

1. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio podrá denunciarlo a la expiración de un período de diez años, a partir de la fecha en que se haya puesto inicialmente en vigor; mediante un acta comunicada, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. La denuncia no surtirá efecto hasta un año después de la fecha en que se haya registrado.

2. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio y que, en el plazo de un año después de la expiración del período de diez años mencionado en el párrafo precedente, no haga uso del derecho de denuncia previsto en este artículo, quedará obligado durante un nuevo período de diez años, y en lo sucesivo podrá denunciar este Convenio a la expiración de cada período de diez años, en las condiciones previstas en este artículo.

Artículo 40

1. El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo el registro de cuantas ratificaciones, declaraciones y denuncias le comuniquen los Miembros de la Organización.

2. Al notificar a los Miembros de la Organización el registro de la segunda ratificación que le haya sido comunicada, el Director General llamará la atención de los Miembros de la Organización sobre la fecha en que entrará en vigor el presente Convenio.

LA GUERRA SILENCIOSA

Artículo 41

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas, a los efectos del registro y de conformidad con el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, una información completa sobre todas las ratificaciones, declaraciones y actas de denuncia que haya registrado de acuerdo con los artículos precedentes.

Artículo 42

Cada vez que lo estime necesario, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo presentará a la Conferencia una memoria sobre la aplicación del Convenio, y considerará la conveniencia de incluir en el orden del día de la Conferencia la cuestión de su revisión total o parcial.

Artículo 43

1. En caso de que la Conferencia adopte un nuevo convenio que implique que una revisión total o parcial del presente, y a menos que el nuevo convenio contenga disposiciones en contrario:

- a) la ratificación, por un Miembro, del nuevo convenio revisor implicará, *ipso jure*, la denuncia inmediata de este Convenio, no obstante las disposiciones contenidas en el artículo 39, siempre que el nuevo convenio revisor haya entrado en vigor;
 - b) a partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo convenio revisor, el presente Convenio cesará de estar abierto a la ratificación por los Miembros.
2. Este Convenio continuará en vigor en todo caso, en su forma y contenido actuales, para los Miembros que lo hayan ratificado y no ratifiquen el convenio revisor.

Artículo 44

Las versiones inglesa y francesa del texto de este Convenio son igualmente auténticas.

LECTURAS SUGERIDAS

Anaya, S. Jame, *Los Pueblos indígenas en el Derecho Internacional*, Edif. Trotta, Madrid, 2005.

Bengoa, José, *Historia del Pueblo Mapuche, Siglo XIX y XX*, LOM Ediciones, Chile, 2000.

Carrasco, Morita, *Los Derechos de los Pueblos Indígenas en Argentina*, IWGIA y Vinciguerra, Buenos Aires, 2000.

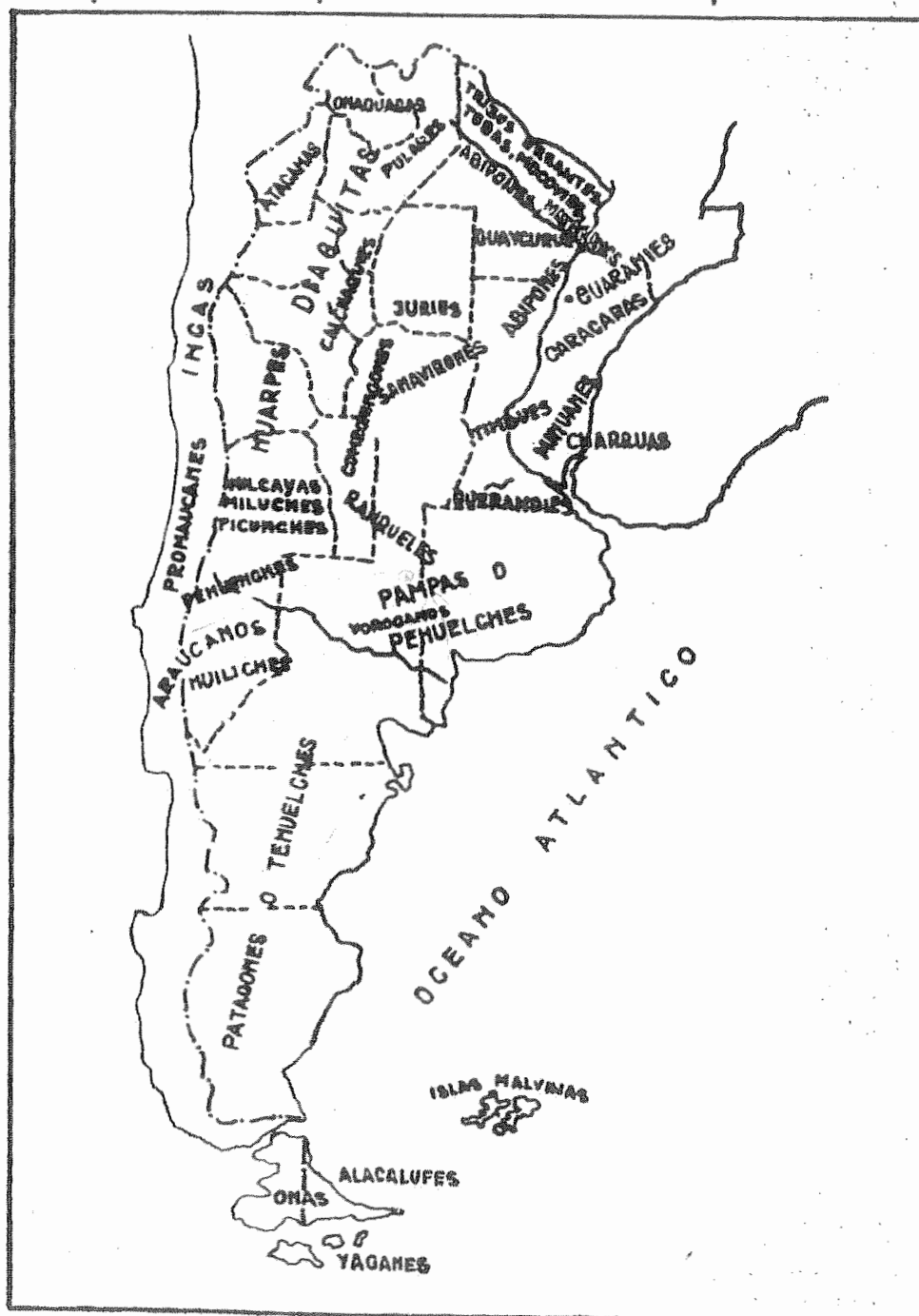
De Sousa Santos, Boaventura, *Reinventar la democracia, reinventar el Estado*, CLACSO, Buenos Aires, 2005.

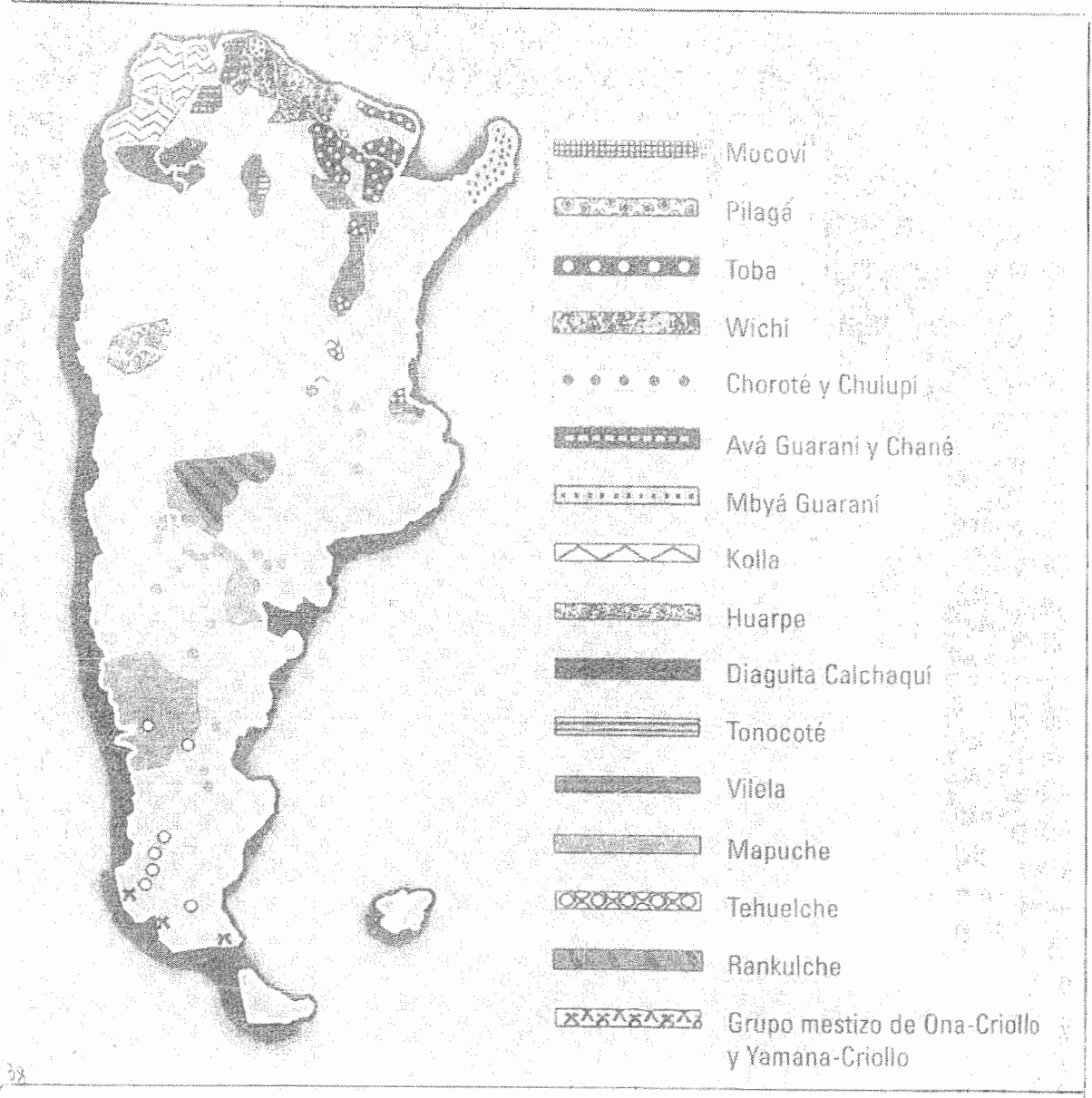
Díaz Polanco, Héctor (comp.), *Etnia y Nación en América Latina*, Claves de América Latina, México, 1995.

García Linera, Alvaro, *Estado Multinacional*, Ed. Malatesta, La Paz, 2005.

los mejores baqueanos del Río, tomaron de ellos los conocimientos, más minuciosos, y han comprado a cualquier precio todas las plantas que se producen allí y hasta los arbustos más insignificantes si será mera curiosidad. 11

División y distribución de los Indígenas a partir del período de la Conquista





INDICE

Introducción - Período Colonial	<i>Pág. 4</i>
Ira. frontera (San Borombón - San Juan)	<i>Pág. 9</i>
Frontera (Lapso 1810 - 1828)	<i>Pág. 10</i>
Mensura (fortaleza protectora)	<i>Pág. 11</i>
Rastrilladas indígenas	<i>Pág. 12</i>
Expediente 12. Río Negro y Colorado (J.M.Rosas 1833 - 1834)	<i>Pág. 15</i>
La Posta - Las Casuchas	<i>Pág. 19</i>
Exp. País de las Manzanas (M. Bejarano 1872)	<i>Pág. 21</i>
Zanja de Alsina (Construcción - Corte y Perfil)	<i>Pág. 26</i>
Combate de San Carlos	<i>Pág. 28</i>
Parte de combate (1872) Cnel. Rivas	<i>Pág. 32</i>
El Progreso - Dpto. Topográfico	<i>Pág. 39</i>
Mensuras varias	<i>Pág. 41</i>
Frontera Dr. Alsina (1876)	<i>Pág. 46</i>
Exp. al Río Negro y Neuquén (Roca 1879)	<i>Pág. 47</i>
Gral. Julio A. Roca (Visión al Sud c/el Río Negro)	<i>Pág. 49</i>
Chile (Cuestión de límites XII-1985)	<i>Pág. 51</i>
Tribus Originarias (Su inserción)	<i>Pág. 55</i>
Tribus Originarias (Disp. 169 O.I.T)	<i>Pág. 57</i>
Bibliografía consultada	<i>Pág. 70</i>

Revisión última: 25/04/2016

Alberto R. Fontanarossa
AGRIMENSOR

Bibliografía consultada

- 1- José Pedro Thill Y Jorgue Alberto Puigdomenech. *Guardias, fuertes y fortines de la frontera sur*. Ed. Ejército Argentino Servicio Histórico.
- 2- Juan Carlos Hualter. *La conquista al desierto*
- 3- Enrique M. Barba. *Rastrilladas, huellas y caminos*. Colección Campo Argentino.
- 4- A.A.V.V. *La conquista del desierto 1536 – 1879*. Pcia. de Buenos Aires M.O.S.P Subsecretaria de Obras Públicas, Comisión de Geodesia
- 5- Presbítero Guillermo Fuerlong. *Cartografía colonial Rioplatense*. Biblioteca del Agrimensor.
- 6- Félix Luna. *Chile conflictos y soluciones*. Hyspamerica.
- 7- *Problemas límites con la Republica de Chile*. Biblioteca del Agrimensor.
- 8- Juan Esteban Belza y otros. *La expedición al desierto y los salecianos 1879*.
- 9- Estanislao Zeballos. *La conquista de 1500 leguas*.
- 10- Lorenzo Albina y otros. *Anecdotario de agrimensura*.
- 11- Silvina Ramírez. *La guerra silenciosa*.
- 12- *Referencias cartográficas de la Conquista del Desierto*. Provincia de Buenos Aires - Mop - Dirección de Geodesia (1987)

DIAGRAMACIÓN E IMPRESION:
COPYXPRESS
NUESTRAS MALVINAS 177 - MONTE GRANDE
BUENOS AIRES - ARGENTINA
TEL.: (054-11) 4281-8505
E-mail: copyxpress@hotmail.com